

Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Repositorio Kimelü

<http://kimelu.mdp.edu.ar/>

Licenciatura en Trabajo Social

Tesis de Trabajo Social

2016

Inserción sociolaboral en el partido de General Pueyrredón desde la perspectiva de género

González Peláez, Andrea

<http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/77>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

Inserción Sociolaboral

en el partido de General Pueyrredon desde la
PERSPECTIVA DE GÉNERO



González Peláez, Andrea Mat.9541/06

Scrocca, Florencia Mariel Mat. 8381/04



Universidad Nacional de Mar del Plata
Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social
Departamento de Servicio Social

TESIS FINAL:

**“Inserción socio - laboral en el Partido
de General Pueyrredon desde la
perspectiva de género”**

Año 2016

ALUMNAS:

- **GONZALEZ PELAEZ, ANDREA Mat.9541/06**
- **SCROCCA, FLORENCIA MARIEL Mat. 8381/04**

DIRECTORA: Dra. En Trabajo Social González, Liliana Leticia

CO- DIRECTOR: Lic. En Servicio Social Arbelo, Mariano Rubén.

“Estar presente en el mundo implica, en sentido estricto, que existe un cuerpo que es, al mismo tiempo, una cosa material en el mundo y un punto de vista sobre ese mundo; pero no hay nada que obligue a ese cuerpo a tener una estructura particular determinada”

Simone de Beauvoir, El Segundo Sexo

INDICE

| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | 6 |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

| | |
|--|----|
| Planteamiento del problema..... | 10 |
| 1. Cuestiones de Género..... | 10 |
| 2. Cuestiones Laborales..... | 15 |
| Marco Referencial..... | 18 |
| 1. Objetivo General..... | 18 |
| 2. Objetivo Específico..... | 18 |
| Estrategia Metodológica..... | 18 |
| 1. Entrevista en Profundidad/Entrevista Etnográfica..... | 19 |
| 2. Observación Participante..... | 21 |
| 3. Historia de Vida..... | 21 |

CAPÍTULO II

| | |
|--------------------|----|
| Marco Teórico..... | 25 |
|--------------------|----|

CAPÍTULO III

| | |
|---|----|
| Marco contextual..... | 38 |
| 1. Sectores productivos..... | 38 |
| 2. Sector Primario..... | 39 |
| 3. Sector Secundario..... | 39 |
| 4. Sector Terciario..... | 39 |
| 5. Empleo en cifras a nivel nacional..... | 40 |
| 6. Empleo en cifras a nivel local..... | 41 |
| 7. Oferta educativa local..... | 43 |
| 8. Mar del Plata Ciudad Friendly..... | 44 |
| 9. Políticas Públicas..... | 45 |

| | |
|--|----|
| 10. Marco Normativo Internacional..... | 46 |
|--|----|

CAPITULO IV

| | |
|---|----|
| Análisis de datos..... | 49 |
| 1. Discriminación..... | 50 |
| 2. Identidad e Identidad de Género..... | 53 |
| 3. Vida Cotidiana. Critica a la Vida Cotidiana..... | 58 |
| 4. Educación..... | 63 |
| 5. Empleo..... | 65 |

CAPITULO V

| | |
|-----------------|----|
| Conclusión..... | 73 |
|-----------------|----|

| | |
|----------------------------------|----|
| <u>BIBLIOGRAFIA</u> | 79 |
|----------------------------------|----|

| | |
|---------------------------|----|
| <u>ANEXO</u> | 83 |
|---------------------------|----|

INDICE DE CUADROS Y GRAFICOS:

| | |
|--|----|
| Cuadro N° 1: Índice de Empleo, Desocupación y Subocupación a nivel Nacional..... | 40 |
| Cuadro N° 2: Índice de Empleo, Desocupación y Subocupación a nivel Local..... | 41 |
| Gráfico N° 1: Índice de Empleo, Desocupación Y Subocupación a nivel Nacional..... | 42 |
| Gráfico N° 2: Índice de Empleo, Desocupación y Subocupación a nivel local..... | 42 |

INTRODUCCIÓN

El trabajo es considerado como uno de los factores claves para el desarrollo del ser humano, siendo dador de identidad, principal mecanismo de integración social y no sólo un medio para la subsistencia.

Situándolo históricamente, se puede observar que en nuestro país, durante las políticas de ajuste estructural implementadas por el Neoliberalismo en los años '90, se visibilizó la dificultad que tuvo el mercado de trabajo como instancia de integración social, al quedar un creciente número de trabajadores posicionados en puestos inestables y de baja remuneración, excluidos del sistema social de prestaciones, generando flexibilidad y precariedad laboral.

El proyecto llevado adelante por el Neoliberalismo, obliga a los estados a asumir la atención de un mínimo de necesidades básicas de los individuos, a fin de garantizar la gobernabilidad, la legitimidad y la acumulación del sistema económico, implementando políticas sociales focalizadas para transferir bienes y servicios a los individuos y a la familias, que no han sido absorbidos por el mercado laboral.

A partir del año 2003, el Estado comenzó a tomar protagonismo y llevar adelante un rol interventor en materia social y económica, definiendo políticas redistributivas con el objetivo de incluir a las personas que estaban fuera del sistema de seguridad social, reconociendo el acceso a sus derechos.

A pesar de ello en la actualidad el mercado laboral es altamente competitivo y exige contar con un determinado nivel de instrucción formal para poder acceder, convirtiéndose el nivel educativo alcanzado en uno de los factores que incide de manera directa en las probabilidades que tienen las personas de obtener un puesto de trabajo y en la determinación de las características de los puestos a los que acceden. Se considera, que cuanto más tiempo permanezcan los sujetos en el sistema educativo, los niveles de socialización, conocimientos, recursos y habilidades otorgan un perfil más apto para el desarrollo de tareas productivas y una mayor inserción laboral.

En la sociedad existen sectores que han sufrido desigualdad en la posibilidad de permanecer en el sistema educativo, entre ellos la población Trans¹ que por su orientación o elección sexual, fue discriminada y estigmatizada, sufriendo de este modo desigualdad en oportunidades, lo que ha obstaculizado el acceso y su permanencia en el sistema educativo, impidiéndole así la inserción a un empleo en el ámbito laboral formal.

Es importante destacar que el Estado Argentino en el marco de su política de ampliación de derechos posibilitó el reconocimiento, promoción y protección de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Travestis, Transgéneros e Intersex². Se da inicio así, a un modelo de inclusión que constituyó crecientes conquistas de ciudadanía civil, política y social, siendo considerada a nivel global como un actor vanguardista en lo que respecta al reconocimiento de derechos a las personas del colectivo LGBTTTI. En materia de derechos, se puede mencionar como avances la Ley de Matrimonio Igualitario N° 26.618, sancionada en el año 2010 y la Ley de Identidad de Género N° 26.743, sancionada en el año 2012.

A partir de lo antes mencionado el presente trabajo de investigación busca la profundización de una temática central para el Trabajo Social. Nos avocamos a realizar un análisis temático del período de instrucción e inserción laboral de una persona Trans, siendo este el primer caso del Partido de General Pueyrredon que logro insertarse dentro del ámbito laboral formal estatal.

Se utilizaron como técnicas de relevamiento de fuentes primarias la entrevista etnográfica, la observación participante y la historia de vida; mientras que las técnicas de relevamiento utilizadas en fuentes secundarias fueron, el análisis de Leyes Nacionales, para reconstruir cómo se conceptualiza el problema, se define la cuestión y se diseñan estrategias de intervención; decretos, programas, proyectos municipales, para indagar acerca de las dimensiones

¹ Trans [...] El termino Trans alude a identidades travestis, transexuales y transgéneros. Todas las identidades Trans refieren a una vivencia de género que no corresponde al género asignado al nacer.

² De ahora en adelante LGBTTTI

reconocidas, añadiendo lecturas sobre la incidencia de su implementación en el territorio.

Consideramos necesario realizar esta investigación al entender que el Trabajo Social es una profesión que debe velar por el cumplimiento de los derechos humanos. Como profesionales, debemos realizar permanentemente opciones teóricas, ideológicas, políticas y éticas, las que abrirán caminos para construir intervenciones basadas en valores que tengan como meta la emancipación del género humano. Esto nos va a permitir posicionarnos en el reconocimiento de las personas desde una perspectiva histórica, política y social y como constructores de la realidad social.

El aporte de esta investigación puede dar a luz cuestiones de la vida cotidiana de las personas que no son visibilizadas. Y nos compromete esta tarea nuestro accionar en función de mejorar la calidad de vida de las personas, por lo que consideramos importante conocer la vida cotidiana de Mariela³ y el impacto en la misma a partir de asumir su identidad de género.

La estructura de la presente investigación se desarrolla de la siguiente forma, en el primer capítulo se expone el planteamiento del problema, marco referencial y estrategia metodológica, en el segundo capítulo marco teórico, en el tercero el marco contextual en el cual se dan a conocer los sectores productivos, índices de empleo, desempleo y subocupación del Partido de General Pueyrredon y en el capítulo quinto se exponen el análisis de los datos y la conclusión final.

³ Nombre de fantasía para preservar identidad.

Capítulo I

Planteamiento del Problema

Marco Referencial

Estrategia Metodológica

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El interés de investigar desde el TS la inserción laboral en el ámbito formal estatal de una persona Trans surge a partir de la intención de conocer y problematizar desde una reflexión crítica como se dio dicho proceso.

La historia de vida fue elegida debido a que es el primer caso en el que una persona perteneciente a la población Trans logra insertarse en el ámbito formal estatal de trabajo en el Partido de General Pueyrredon.

Se investigó el caso de Mariela, ya que se encuentra actualmente trabajando como empleada de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon desde el año 2010.

Cuestiones de género

A lo largo de la historia, las clases dominantes han creado mecanismos para el control social de la sexualidad, situación que ha contribuido a la existencia de procesos de desintegración social de las personas Trans. Las travestis, transexuales y transgéneros vieron comprometidos sus derechos en diferentes ámbitos sociales, donde el Estado aplicó políticas de criminalización y exclusión que configuraron la realidad Trans. Estas políticas se orientaron hacia la prohibición del travestismo, la judicialización de su imagen corporal, constituyendo prácticas discriminatorias que dificultan el acceso a trabajos formales y ámbitos estatales como la educación, la salud y regulación en los espacios públicos, representando una clara violación y vulneración de los derechos humanos.

Los primeros registros existentes acerca de la población Trans, la incluyen dentro de las llamadas “desviaciones sexuales”, perteneciendo al campo del derecho penal y de la criminología. Los desvíos sexuales de cualquier tipo eran considerados antisociales, antinaturales y se vinculaban al delito, constituyéndose una clase identificable y estigmatizada. Se imponía así un ordenamiento político y social del género y la sexualidad, ya sea por razones de nacionalidad, de clase

social, de mercado laboral o de inmigración, transformándose en objeto de política y control policial.

En este sentido, tomamos el planteo de Donna Haraway (1995: 20) quien en su libro “Ciencia, Cyborgs y Mujeres”, establece el origen del concepto de género, identificando los factores que rodearon el surgimiento del paradigma de la identidad de género. Durante el siglo XIX, se puso énfasis en la somática sexual y en la psicopatología, a partir de los años 20 en el desarrollo de la endocrinología bioquímica y fisiológica, en los años 50 el énfasis estuvo en la psicobiología de las diferencias del sexo, en hipótesis múltiples sobre el diformismo sexual hormonal, cromosómico y neural y en los años 60 se realizaron las primeras cirugías de cambio de sexo. La categoría de género, surge en el ámbito de las ciencias médicas para explicar los fenómenos “aberrantes” de la sexualidad de los individuos.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, la idea de género facilitó la emergencia de los estudios feministas, prestando poca atención a las categorías “pasivas” de sexo o naturaleza, sobre la base de las cuales había sido desarrollada. Así fue que enriquecido y reformulado por la teoría feminista el concepto de género queda alejado de los temas que le dieron origen, que fue el término de “aberraciones sexuales”. Las teorías feministas tomaron la distinción sexo y género usándolo para desarrollar explicaciones sobre la opresión de las mujeres. El sexo se mantuvo fuera de la cruzada feminista, haciendo hincapié en las transformaciones a nivel de género, siendo su proyecto minimizar las diferencias biológicas y proveerles diferentes significados y valores culturales. El travestismo y la transexualidad constituyeron un objeto de especulación para las feministas, siendo considerados como fenómenos amenazantes para las mismas.

Entre los años 1970 y 1980, se conocieron los primeros esfuerzos científicos por estudiar la sexualidad, que en los países europeos reciben el nombre de Sexología, entendida como una especie de “Ciencia del deseo”, comenzando las primeras especulaciones sobre la homosexualidad, la intersexualidad, el hermafroditismo y sobre el travestismo, también el concepto de

género tendrá su lugar. La homosexualidad era vista como una amenaza para las relaciones estables dentro de la familia burguesa, sostén del statu quo social.

Dave King (1998: 22), organiza una cronología de los principales acontecimientos históricos que condujeron al advenimiento del concepto de travestismo. En un primer período, entre los años 1870 y 1920, hubo una gran producción de información acerca de varones y mujeres que se travisten y/o desean adoptar el rol adscrito al sexo opuesto. Se utilizaron términos tales como: “sentimientos sexuales contrarios”, “metamorfosis sexuales paranoica”, “travestismo” “inversión sexo- estética contrarios”, impulsando a investigaciones antropológicas sobre personas que se travestían.

El segundo período está comprendido entre los años 1920 y 1950, caracterizado como “oscuro”. Se incorporan a la literatura los conceptos de travestismo y eonismo⁴, y se publica material psicoanalítico en cantidad, con un creciente desarrollo del conocimiento endocrino y de las tecnologías de cirugía plástica, se dan los primeros intentos de cambio de sexo.

Como tercer momento, entre los años 1950 y 1965, se utiliza por primera vez el término transexual, acuñado por Cauldwell y divulgado por Benjamín (2006: 23). La transexualidad comienza a tener su voz propia, apareciendo los trabajos sobre la intersexualidad instaurando el concepto de género.

Durante los años siguientes, se registra el surgimiento de las clínicas de identidad sexual y cirugía de cambio de sexo, aumentando el interés sobre la transexualidad y el travestismo es abandonado como tema de interés médico.

Luego de un largo periodo de criminalización y de encierro en prisiones y cárceles, los llamados “desvíos sexuales”, pasaron a ser objeto de estudio y de las ciencias médicas y sexuales que establecieron distintas formas de desviación, entre las cuales se encontraban el travestismo y homosexualidad, travestismo y transexualidad.

⁴ Término acuñado en el S XVIII cuando un peculiar espía de Luis XV, el Chevalier d'Eon, se vistió de mujer. El eonismo es sinónimo de travestismo.

Aunque clínicamente se continuaba dividiendo entre lo normal y lo anormal, los sujetos diagnosticados como desviados sexuales comenzaron a hacer oír su voz públicamente, iniciando experiencias organizativas.

A mediados del siglo XX, como identidad psicosocial, el concepto de género aparece por primera vez en el campo de las ciencias médicas, en un intento por explicar y echar a la luz sobre el conjunto de prácticas anómalas que se denominaban “aberraciones sexuales”.

En el contexto de Argentina, fueron los médicos criminológicos quienes encabezaron las investigaciones de los “desvíos sexuales” y quienes no dudaron en asociarlos “científicamente” al concepto de delito. El nombre elegido para designar al sujeto de prácticas homosexuales en Argentina a fines de siglo XIX y comienzos del siglo XX, fue “invertido sexual”, categoría que incluía un vasto conjunto de individuos que se relacionaban sexualmente con “los de su mismo sexo”, algunos de los cuales vestían ropas del otro sexo, siendo objetos de punición, sujetos que llevaban adelante una “mala vida”.

Fueron los mismos médicos quienes criminalizaron las “desviaciones sexuales”. Se tuvo que esperar hasta los últimos años del siglo XX, para ver desatarse el fuerte vínculo entre criminología, medicina e inversión sexual. En la década de los noventa se produce un importante cambio, cuando se incorporan al orden constitucional cláusulas que penan toda forma de discriminación por orientación sexual y se derogan figuras punitivas. Se puede mencionar como ejemplo la Ley Antidiscriminatoria N° 23.592, sancionada en el año 1988.

La discriminación vivida por la población Trans les ha impedido llevar adelante las condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización. Esto responde a un cierto marco sociocultural que trata de naturalizar una supuesta “normalidad”, sólo para legitimar la desigualdad. Para ello crea y difunde estereotipos, aplicándolos de forma general a todas las personas con cierto rasgo en común.

Michel Foucault menciona que

“[...] Lo que no apunta a la procreación o está transfigurado por ella ya no tiene sitio ni ley. No puede expresarse. Se encuentra a la vez expulsado, negado y

reducido al silencio. No sólo no existe sino que no debe existir y se lo hará desaparecer a la menor manifestación –actos o palabras–”(Foucault, 1976:10).

Específicamente dentro de la diversidad sexual y de género, el mecanismo discriminatorio pretende imponer la creencia de asociar la heterosexualidad y el sexo biológico, como únicos valores legítimos, cuando en realidad deben entenderse de manera equivalente, como una variante más dentro de sexualidades diversas, diferentes orientaciones sexuales e identidades de género existentes.

¿Qué sucede con los derechos cuando los que demandan el acceso a la ciudadanía son sujetos que quedan por fuera de la construcción social binaria hombre/mujer?

El teórico y filósofo francés Michel Foucault nos permite una aproximación a los problemas teóricos que ha supuesto el excesivo control “de la sociedad burguesa” sobre la sexualidad, especialmente a través del discurso, que no sólo se erige como principal referente de regulación sino que se consolida como un argumento de uso normativo para forjar el dispositivo de sexualidad que nos influye. A través de discursos enmascarados sobre el sexo, con implícitos mecanismos de dominación ideológica, para vigilar y disciplinar la expresión genuina de la sexualidad como manifestación de sabiduría y de comprensión de la esencia masculina y femenina.

Para Foucault (1980:15) el discurso no es un lugar transparente o neutro sino que es el lugar donde se ejercen los poderes. Pone en evidencia las relaciones de poder y a través de él y en él se dan las luchas. Tiene su lugar en el juego del deseo y del poder, no es estable, constante ni absoluto sino que está puesto continuamente en juego. Los discursos son reconsiderados, reanudados, comentados y permiten construir nuevos discursos, surgiendo en determinados momentos bajo determinadas condiciones históricas.

Los estudios de Foucault (1984:70) muestran que la sexualidad se transforma en un dispositivo central en el ejercicio de poder, en el que se anudan dos preocupaciones fundamentales: el control de la población como un todo y el control sobre el cuerpo.

A lo largo de la historia los temas relacionados a la población Trans, han sido campo de luchas constantes por parte de organizaciones, para el cumplimiento de derechos o reclamo de reconocimiento. Se puede observar un nuevo grito en la sociedad, que cuestiona los principios de clasificación y reconocimiento de identidades de género legitimadas socialmente.

La promulgación de la Ley de Identidad de Género N° 26.618, sancionada en el año 2012, amplía la condición de ciudadanía en términos de equiparación de derechos humanos, porque no se trata solamente de contraer matrimonio para las personas de mismo sexo y minimizar la discriminación, sino que abarca y modifica una multiplicidad de cuestiones vinculadas, por ejemplo con el reconocimiento de la descendencia, con la posibilidad de gozar el o la cónyuge de una obra social, hacerse acreedor de una pensión por viudez. Este resultado se concreta por el accionar de las organizaciones LGBTTTI, quienes lograron poner en agenda política y pública una de las demandas más sentidas en el colectivo.

Este marco legal, implica el reconocimiento de prácticas que han existido siempre pero que necesitaban una decisión política, siendo esta el resultado de una construcción colectiva, que representa una conquista social que tiene como horizonte la igualdad de derechos. En este marco, en el año 2012, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación creó la Coordinación Nacional de Diversidad Sexual con el fin de impulsar políticas públicas, que garanticen el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades, porque más allá de lo establecido por las leyes, es necesario trabajar para generar un cambio cultural que deje atrás conductas discriminatorias.

Cuestiones laborales

En la actualidad existe un mercado laboral altamente competitivo, en donde el nivel de instrucción formal alcanzado, es uno de los factores que incide de manera directa en las probabilidades que tienen las personas de acceder a un puesto de trabajo y en la determinación de las características de los puestos a los que acceden. Se considera, que cuanto más tiempo permanezcan los sujetos en

el sistema educativo, los niveles de socialización, conocimientos, recursos y habilidades otorgan un perfil más apto para el desarrollo de tareas productivas y una mayor inserción laboral.

El proceso de reconversión productiva iniciado a comienzos de los años noventa agudizó la creciente incapacidad del aparato productivo de generar puestos laborales estables, como así también generar diversas modalidades de contratación por tiempo determinado:

“[...] Es necesario considerar que el acceso a un puesto de trabajo, es para la mayoría de la población fundamental para lograr los ingresos que permitan cubrir las necesidades. Asimismo, en él se logran las capacidades de crecimiento y se consolida una base –fundamental a partir del mundo de relaciones implícito en el campo laboral - que garantiza a los sujetos un lugar en esta sociedad. Así, el mercado de trabajo se constituye en el escenario por excelencia del contrato social” (Beccaria, 1995: 87).

La pérdida del soporte salarial como forma de inclusión social implica que

“[...] las personas ya no están sólo privadas del trabajo, sino también aisladas socialmente; no sólo desprovistas de recursos, sino desconectadas de las redes relacionales de ayuda mutua” (Castel, 1995: 156).

De este modo, el trabajo no es pensado sólo como el reaseguro económico y de protección social sino que es también la vía de referenciación social y de realización humana.

“[...] Si el sujeto se siente devaluado en su función esencial de productor, tiende a darse un impacto en lo subjetivo que se expresa en la melancolización [...] Crece el encierro en la propia piel, en las propias vivencias del vacío interno, soledad y pánico” (Quiroga, 1997:32).

En Argentina la lucha de las organizaciones de la comunidad de LGTBTTTI, logró poner en agenda la necesidad de equiparar y reconocer derechos para la construcción de una sociedad más igualitaria, que tienda a la inclusión desde la diversidad. Se ha comenzado a llevar adelante un proceso de construcción de ciudadanía a partir de la ampliación de derechos sociales, que históricamente habían sido relegados o postergados para las poblaciones de la Diversidad Sexual.

Alicia Gutiérrez, sostiene que: “[...] los gays, las lesbianas, los trans, las travestis de las diversidades alzan la voz para reclamar por su condición de identidad específica, pero también, por un universal ciudadano que los excluye” (Gutiérrez, 2012:26)

Son un avance histórico de trascendencia las leyes de Matrimonio Igualitario N° 26.618 y de Identidad de Género N° 26.743 (promulgadas en el año 2010 y 2012, respectivamente), junto al Decreto N° 1006/2012 de Reconocimiento Igualitario y a la Línea de Inclusión Laboral para Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros, llevada adelante por el Ministerio de Trabajo de la Nación, implementada a través de la Secretaría de Empleo, que proponen mejorar la empleabilidad de esta población, mediante distintas herramientas y acciones para fortalecer el trayecto laboral y formativo de cada persona, a través de la finalización de estudios formales, formación profesional, el desarrollo de proyectos de empleo independiente y entrenamiento laboral.

Se han presentado proyectos de ley con propuestas para la mejora de las condiciones de vida de la población LGBTTTI, como por ejemplo el proyecto presentado María Rachid en el año 2012, quien en ese momento era legisladora porteña. A través del mismo se propone la creación de una pensión no contributiva mensual a las personas Trans. A su vez la Cámara de Senadores bonaerenses, sancionó el día 17 de septiembre de 2015, la ley que crea en el sector público de la Provincia un cupo mínimo de al menos un 1% de los empleos para personas que integren el colectivo LGBTTTI. Mientras que en el Partido de General Pueyrredon un proyecto de ordenanza presentado en el Honorable Concejo Deliberante establece un cupo del 4% reservado para personas Trans en la planta de empleados de la Municipalidad y sus entes descentralizados.

En aquellos casos en los que la población Trans se encuentra excluida del sistema laboral, esto es un condicionante para conseguir sustento económico a través del ejercicio de la prostitución, siendo este el único medio de subsistencia. De esta manera están expuestas a condiciones de extrema vulnerabilidad, a situaciones de violencia y persecución policial, desarrollando una pelea cotidiana para remover los estereotipos que pesan sobre ellas y poder acceder al ejercicio pleno de la ciudadanía.

MARCO REFERENCIAL

Objetivo general:

- Explorar el impacto de la inserción laboral en la vida cotidiana de Mariela en función de considerar su “identidad de género”.

Objetivos específicos:

- Analizar la identidad de género de acuerdo a la Ley N° 26.743.
- Conocer la historia de vida de Mariela y analizar el proceso de inserción laboral, de acuerdo a su entorno vincular.
- Conocer los sectores productivos del Partido de General Pueyrredon.
- Identificar las políticas públicas dirigidas a la población trans en el Partido de General Pueyrredon.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La investigación se llevó adelante utilizando la metodología cualitativa, como cita Irene de Vasilachis (2006; 26 cit. Marshall y Rossman), es entendida como pragmática, interpretativa y está asentada en la experiencia de las personas. Es una amplia aproximación al estudio de los fenómenos sociales y supone en el proceso de investigación: a) la inmersión en la vida cotidiana de la situación seleccionada para el estudio, b) la valoración y el intento por descubrir la perspectiva de los participantes sobre sus propios mundos y c) la consideración de la investigación como un proceso interactivo entre el investigador y esos participantes, como descriptiva y analítica y que privilegia las palabras de las personas y su comportamiento observable como datos primarios.

Coincidimos con Irene Vasilachis (Ídem: 29) en que la investigación cualitativa es ampliamente interpretativa en el sentido que se interesa en las formas en las que el mundo social es interpretado, comprendido, experimentado y producido; se basa en métodos de generación de datos flexibles y sensibles al contexto social en el que se producen y es sostenida por métodos de análisis y explicación que abarcan la comprensión de la complejidad, el detalle y el contexto.

Utilizamos como técnicas de relevamiento de fuentes primarias la entrevista etnográfica, la observación participante y la historia de vida.

Entrevista en profundidad. Entrevista etnográfica

La entrevista en profundidad es:

“[...] un constructo comunicativo y no un simple registro de discursos que “hablan del sujeto”. Los discursos no son así preexistentes e una manera absoluta a la operación de toma que sería la entrevista, sino que constituyen un marco social de la situación de la entrevista. El discurso aparece como respuesta a una interrogación difundida en una situación dual y conversacional, con su presencia y participación, cada uno de los interlocutores (entrevistador y entrevistado) co-construye en cada instante ese discurso (...) Cada investigador realiza una entrevista diferente según su cultura, sensibilidad y conocimiento particular del tema y, lo que es más importante, según sea el contexto espacial, temporal o social en el que se está llevando a cabo en una manera efectiva” (Alonso, 1994:23).

Miguel Valles (2000) plantea que para poder definir y comprender esta técnica conversacional, es necesario reconocer sus ventajas y limitaciones, siendo destacables las siguientes:

- Ventajas:
 - ✓ El estilo abierto de esta técnica permite la obtención de una gran riqueza informativa en las palabras y enfoques de los entrevistados.
 - ✓ Proporciona la oportunidad de clarificación y seguimiento de preguntas y respuestas en un marco de interacción más directo, personalizado, flexible y espontáneo que la entrevista estructurada o de encuesta.

- ✓ Sobresale su ventaja de generar puntos de vista, enfoques, hipótesis y otras orientaciones útiles para traducir un proyecto sobre el papel a las circunstancias reales de la investigación.
- ✓ Al igual que otras técnicas cualitativas la entrevista en profundidad ofrece el contraste o contrapunto cualitativo a los resultados obtenidos mediante procedimientos cuantitativos y facilita la comprensión de los mismos.
- ✓ La entrevista en profundidad es eficaz en el acceso a la información difícil de obtener sin la mediación del entrevistador o de un contexto grupal de interacción.
- Limitaciones:
 - ✓ El factor tiempo puede ser un inconveniente. La entrevista en profundidad consume más tiempo por entrevistado, tanto en su relación como en el tratamiento de la misma.
 - ✓ Pueden presentarse problemas de reactividad, fiabilidad y validez.
 - ✓ Falta de observación directa o participada.
 - ✓ Carencias de las ventajas de la interacción grupal.

Valle (2000:16) menciona que la entrevista de investigación social permite entrar en la realidad social donde la palabra es vector vehiculante principal de una experiencia personalizada, biográfica e intransferible. Por lo tanto, se pueden delimitar cuatro campos básicos de utilización de la entrevista en profundidad: reconstrucción de acciones pasadas; estudio de las representaciones sociales personalizadas; estudio de la interacción entre constituciones psicológicas personales y conductas sociales; prospección de los campos semánticos, vocabularios y discursos.

Rosana Guber define a la entrevista etnográfica como:

"[...]La entrevista es una estrategia para hacer que la gente hable sobre lo que sabe, piensa y cree, una situación en la cual (el investigador-entrevistador) obtiene información sobre algo interrogando a otra persona (entrevistado, informante). Esta información suele referirse a la biografía, al sentido de los hechos, a sentimientos, opiniones y emociones, a las normas o estándares de acción, y a los valores o conductas ideales." "Este tipo de entrevista cabe

plenamente en el marco interpretativo de la observación participante, pues su valor no reside en su carácter referencial –informar sobre cómo son las cosas– sino preformativo. La entrevista es una situación cara a cara donde se encuentran distintas reflexividades pero, también, donde se produce una nueva reflexividad. Entonces la entrevista es una relación social a través de la cual se obtienen enunciados y verbalizaciones en una instancia de observación directa y de participación” (Guber, 2001:75).

Observación participante:

Valle refiere que:

“[...] La observación es una de las actividades comunes de la vida diaria. Esta observación común y generalizada puede transformarse en una poderosa herramienta de investigación social y en técnica científica de recogida de información si se efectúa: orientándola y enfocándola a un objetivo concreto de investigación, formulado de antemano, planificándola sistemáticamente en fases, aspectos, lugares y personas, controlándola y relacionándola con proposiciones y teorías sociales y someténdola a controles de veracidad, de objetividad, de fiabilidad y de precisión” (Valle. 2000:143).

Observar es una acción orientada a un fin determinado en un proceso de investigación cuyo objetivo es producir conocimiento. La técnica de observación nos permitirá obtener información en distintos lugares, ámbitos y/o escenarios sociales e interactuar con diferentes actores sociales.

En la observación participante el investigador observa “desde adentro”, “está allí”. Se parte del supuesto de que el contacto directo con la vida cotidiana de la población garantiza la confiabilidad de la información recopilada y el aprendizaje de los sentidos implícitos a dichas prácticas. El investigador se aproxima a la realidad social.

Historia de vida:

“[...] En la historia de vida, el investigador trata de aprehender las experiencias destacadas de la vida de una persona y las definiciones que esa persona aplica a tales experiencias. La historia de vida presenta la visión de su vida que tiene la persona, en sus propias palabras en gran medida como una autobiografía común” (Taylor, et al., 1987: 102).

Según E.W Burgess.

“[...] En la historia de vida se revela como de ninguna otra manera la vida interior de una persona, sus luchas morales, sus éxitos y fracasos en el esfuerzo por realizar su destino en un mundo que con demasiada frecuencia no coincide con ella en sus esperanzas e ideales” (E.W Burgess, 1987:102).

La historia de vida intenta reunir información sobre la esencia subjetiva de la vida de un sujeto, se trata de una narración que tomará los aspectos más importantes de la misma.

Coincidimos con Ana Lía Kornblit (2007:15) en que las experiencias particulares de las personas recogidas a través de las historias de vida representan la posibilidad de recuperar los sentidos, vinculados con las experiencias vividas, que se ocultan tras la homogeneidad de los datos que se recogen en las técnicas cuantitativas. Esta investigadora menciona que las historias de vida:

“[...] permiten vislumbrar un mundo de significaciones, en ocasiones en torno de la intimidad, plantean también el desafío de volver a insertar los sentidos individuales atribuidos a la experiencia en el contexto social en el que ellos surgen, única vía de trascender lo particular y construir un saber más denso sobre lo social” (Kornblit, 2007:15).

La particular características de la historia de vida, como herramienta de la metodología cualitativa, es que implica un rastreo detallado de la trayectoria vital de una persona. Se eligen una o varias personas para este propósito, las que se consideran prototípicas del tema que se pretende explorar y se realizan varias entrevistas con una misma persona.

La construcción de una historia de vida, supone una perspectiva, un lugar del que parte la mirada que el investigador enfoca sobre la vida del entrevistado y a partir del cual el sujeto empieza a reconstruir su experiencia.

“[...] El eje temático a partir del cual se desovilla la historia de vida del sujeto, surge del interés del investigador, y ha sido explicitado en la pregunta que guía el estudio” (Vasilachis, 2006:191).

El análisis de la historia de vida se realizará a través del análisis temático. El mismo nos permite identificar en las entrevistas los temas presentes en dicha historia, requiriendo como primer paso la lectura de las transcripciones de los

relatos hasta hacerlos familiares. Cómo segundo paso es necesario identificar los núcleos temáticos, para en tercer lugar organizar los datos de acuerdo a las relaciones que se pueden establecer entre los mismos. Ana Lía Kornblit (Idem: 24. Cit. Strauss) recomienda que se identifique entre los núcleos temáticos una categoría central que será la que esté vinculada a un mayor número de ellos.

La identificación de la categoría central permite organizar los núcleos temáticos en una construcción conceptual que debe retomar los objetivos propuestos para el trabajo, integrando los núcleos temáticos con los supuestos teóricos enunciados en los objetivos.

El análisis temático permite analizar cada una de las entrevistas como un todo, realizando la codificación de los contenidos de las mismas, para hallar patrones interpretativos en el relato de los entrevistados, estableciendo tipos de trayectorias y construcción de la identidad. Dicha estrategia, refiere a las construcciones que la entrevistada hizo de los temas a través de la identificación de las principales categorías que organizaron sus relatos.

Como cita Kornblit:

“[...] la lógica del análisis de los datos biográficos implica un interjuego entre la descripción de los mismos y la interpretación en función de los marcos teóricos del investigador. La interpretación lleva a dotar de significados las inferencias acerca de las regularidades observadas, teniendo en cuenta las interpretaciones que los propios entrevistados hacen de sus vidas y la articulación con los contextos sociales e históricos en los que ellas se desenvuelven y con los marcos teóricos de los que se parte” (Kornblit. 2007: 24 cit. Sautu).

Para la presente investigación también se utilizaron las siguientes fuentes secundarias:

- Análisis de Leyes Nacionales, para reconstruir cómo se conceptualiza el problema, se define la cuestión y se diseñan estrategias de intervención.
- Decretos, programas, proyectos municipales, para indagar acerca de las dimensiones reconocidas, añadiendo lecturas sobre la incidencia de su implementación en el territorio.
- Registros estadísticos, datos de la Encuesta Permanente de Hogares Del Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Capítulo II

Marco Teórico

MARCO TEÓRICO

Al realizarse una revisión histórica/bibliográfica sobre la temática a investigar se puede dar cuenta que la misma no ha sido abordada desde el Trabajo Social, por lo que nos disponemos a estudiar sobre un tema que nos permitirá generar aportes para la disciplina. Desde el Trabajo Social, específicamente en el archivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, no se han encontrado suficientes registros que aborden la temática propuesta, por lo que el presente trabajo de investigación busca la profundización de la misma considerándola pertinente dentro del campo de la disciplina.

Teniendo en cuenta que el Trabajo Social tiene una finalidad transformadora, puesta al servicio de la promoción y de la plena constitución de sujetos sociales, de personas capaces de autogestionar su propia vida personal, familiar y comunitaria y generar nuevas formas organizativas que afiancen el pleno ejercicio de la soberanía, es que consideramos necesario indagar acerca de la inserción laboral de la población Trans y su impacto en la vida cotidiana. Es de incumbencia profesional la implementación de políticas públicas y la elaboración de estrategias de acción superadoras a las tradicionales y conservadoras líneas de intervención, para contribuir a la transformación de las actuales estructuras de poder. Para ello, es necesario que las intervenciones se basen en el conocimiento de aquello que se pretende transformar.

Las categorías de análisis, transversales al marco referencial, que se van a utilizar como base para el desarrollo de nuestra investigación, son las siguientes: Población Trans, Vida Cotidiana, Identidad de Género, Género, Política Pública, Ciudadanía Social, Discriminación y Estigma, Trabajo y Empleo y Educación.

Para la investigación y teorización de la temática, se retomó la historicidad de una persona Trans, abordando su vida cotidiana y las manifestaciones de la actual cuestión social.

“[...] El trabajo social encuentra en la vida cotidiana el punto de partida para la valorización de su práctica profesional, al buscar la posibilidad de construir

conocimiento a partir de la recuperación de elementos significativos que hacen a la vida social de los sujetos con el fin de resignificar el sentido social de la disciplina” (Rozas Pagaza, 2005:39).

Es fundamental comprender que al hablar de vida cotidiana nos referimos a lo que Berger y Luckman definen como:

“[...] la vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los hombres y que para ellos tiene un significado coherente [...] el mundo cotidiano no sólo se presenta como realidad, sino que es un mundo que se origina en su pensamiento y acciones y que lo sustentan como real. Ello significa, además el reconocimiento por parte de la sociedad de los otros seres vivientes y presentes, aspecto que a los hombres les permite dar sentido a su vida” (Berger y Luckman cit. en Rozas Pagaza, 2005: 41).

La vida cotidiana es el espacio y el tiempo en que se manifiestan, en forma inmediata, las relaciones que los hombres establecen entre sí y con la naturaleza en función de sus necesidades, configurándose así las condiciones concretas de existencia. Cotidianidad es la manifestación inmediata en un tiempo, en un ritmo, en un espacio de las complejas relaciones sociales que regulan la vida de los hombres en una época histórica determinada. A cada época y a cada organización social corresponde un tipo de vida cotidiana singular.

Como Trabajadoras Sociales desde la indagación de la vida cotidiana, debemos operar y modificar las formas de relaciones que se imponen desde lo hegemónico y que moldean la cotidianidad de los sujetos que la componen. Es necesario cambiar esta forma de organización por otra que dé cuenta de la particularidad de lo cotidiano de los sujetos, cotidiano que se presenta como un tiempo, un espacio, un ritmo, una serie de códigos y de hechos que practicamos sin reflexionar.

Para ello es necesario entender que cuando hablamos de Población Trans, no referimos al término que alude a identidades travestis, transexuales y transgéneros. Todas las identidades Trans refieren a una vivencia de género que no corresponde al género asignado al nacer. Usualmente se refiere a masculinidades o feminidades Trans.

“[...] Las identidades travestis suelen identificarse con una identidad femenina.

La transexualidad es un término médico habitualmente utilizado para referirse a una persona que realizó un proceso de transformación hacia otro género mediante el uso de hormonas y/o intervenciones quirúrgicas.

Transgéneros refiere a distintas expresiones de género. Indica una transición hacia otro género. Muchas veces se utiliza para significar la no pertenencia a un colectivo heterosexual o la no correspondencia con las categorías de hombre y mujer” (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, 2013:27).

Para comprender y establecer una línea de abordaje concreta de la temática propuesta, definimos a la Identidad de Género de acuerdo a lo mencionado en la Ley 26.743. En la misma se la entiende como:

“[...] la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (pág. 1).

Consideramos necesario tomar la definición de identidad de género planteada en el marco jurídico actual de nuestro país, por la implicancia directa que dicho marco tiene en la vida cotidiana de los sujetos. Como mencionamos anteriormente la vida cotidiana es:

“[...] el ámbito concreto de reproducción de las relaciones sociales, como el ámbito de construcción de la sociedad, como el espacio de objetivaciones de un determinado orden social que condiciona al hombre concreto y la práctica histórica” (Rozas Pagaza, 2005:38).

Esta definición de vida cotidiana nos permite afirmar la relación directa entre identidad de género y orden social. Los avances sustantivos en el reconocimiento de derechos civiles y políticos de la población Trans condicionan el orden social establecido, siendo estas herramientas normativas un avance en la igualdad jurídica, aun existiendo el desafío de garantizar la igualdad efectiva, el respeto y la inclusión social y laboral.

Desde la acción del Estado es necesaria la implementación de políticas públicas dirigidas a evitar la exclusión de la población Trans en los diferentes ámbitos de la vida.

Entendemos por Política Pública a “[...] *la resultante o síntesis de los intereses de las fuerzas políticas que participan de las organizaciones de gobierno de Estado*” (Bustelo, et al., 1983: 102). Las políticas públicas son el fruto de la lucha y negociación de dichas fuerzas, por lo que no constituyen una respuesta al azar a los problemas o dificultades que las originan, sino que versan sobre temas claves de la vida social.

La política pública también es definida por el

“[...] conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. De dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad, una determinada orientación normativa, que previsiblemente afectará el futuro curso del proceso social hasta entonces desarrollado en torno a la cuestión” (Oszlak y O'Donnell, 2007:67).

La implementación de políticas públicas dirigidas a la población Trans tendrán consecuencia directa en el fortalecimiento de la ciudadanía social, entendiendo a la misma como “[...] *vínculo de integración social que se construye a partir del acceso a los derechos sociales*” (Levin, 2002:359). La ciudadanía constituye un sistema de derechos y de deberes que tiene efectos materiales, tendientes a consolidar una posición (política, jurídica, socioeconómica y cultural) de individuo ciudadano/a en organizaciones políticas territoriales.

En Argentina tuvieron un impacto positivo la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género. Ambas leyes impactaron en nuestra sociedad, en tanto avances en materia de derechos y promoción de la ciudadanía.

En el caso del Matrimonio Igualitario, la ley brinda protección y reconocimiento a todas las parejas y familias, promoviendo un debate que recorrió todos los rincones de nuestro país y permitió a toda la sociedad conocer la realidad cotidiana de tantas y tantos argentinos que hasta ese momento habían gozado de una ciudadanía de segunda clase.

En un mismo sentido, con la Ley de Identidad de Género nuestro país fijó un nuevo umbral internacional en materia de derecho a la identidad, consagrándolo sin ningún tipo de restricciones, con una perspectiva no

patologizante y garantizando tanto el trato digno como el acceso integral a la salud y la inclusión social.

Sin embargo, la mera aprobación de estas normas no alcanza a revertir las situaciones de exclusión y vulneración de derechos que atraviesan al colectivo LGBTTTI en torno al acceso a la educación, la salud, el empleo, la vivienda, el espacio público y los bienes culturales, entre otros aspectos.

Dichas situaciones se siguen expresando con mayor crudeza en la población Trans, que a pesar de contar con el reconocimiento de su identidad a través de un simple trámite, enfrenta desafíos y situaciones de exclusión y discriminación aún mayores que las/los demás integrantes del colectivo LGBTTTI.

En razón de ello, es necesario puntualizar todas aquellas prácticas sociales discriminatorias que, basadas en prejuicios y estereotipos fuertemente arraigados en el imaginario social, favorecen la segregación y la desigualdad del colectivo de la diversidad sexual en todos los ámbitos de la vida.

Se considera como origen de toda discriminación a los prejuicios, los cuales según Allport, se convierten en tales cuando no son reversibles bajo la acción de conocimientos nuevos. Acordamos con Eroles que “[...] *Discriminar es negar al otro la dignidad humana*” (Eroles, 2008:17).

Según la INADI

“[...] La discriminación es toda distinción, exclusión, restricción, preferencia u otro trato diferente que, directa o indirectamente, se base en la pertenencia real o imaginaria de la persona a un determinado grupo o categoría y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertad fundamental de todas las personas” (INADI, 2013: 11).

El INADI especifica en su documento “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación” (INADI, 2008) que la discriminación basada en el género es aquella que se ejerce a partir de la construcción social que asigna determinados atributos socio-culturales a las personas a partir de su sexo biológico y convierte la diferencia sexual en desigualdad social. La discriminación por género tiene su anclaje en antiguos estereotipos culturales y sociales que prescriben y determinan

roles y funciones para varones y mujeres. Son estas prácticas discriminatorias las que excluyen y condicionan cotidianamente el acceso a los derechos.

Puede decirse que el siglo XVIII encontró en la “tolerancia” una fórmula para combatir las prácticas discriminatorias. Sin embargo, a más de dos siglos de aquella propuesta liberal que permitió la convivencia social y cierta productividad cultural, no podemos seguir pensando en los mismos términos, en tanto una política antidiscriminatoria tiene que superar la jerarquización implícita en dicha propuesta. Por esto hoy hablamos de “diversidad, igualdad y no discriminación” como una propuesta superadora de la anticuada tolerancia que propusieron nuestros antepasados en un marco de enfrentamientos religiosos.

Cómo menciona Ervin Goffman, en el estigma hay atributos que desacreditan a los sujetos. Siguiendo a este autor, Rosana Guber señala:

“[...] El estigma es un rasgo de connotaciones sociales negativas, no por tratarse de características despreciables en sí mismas, sino por constituir significaciones que han ido elaborando los sujetos sociales (...) El estigma es aquel atributo, que por su significación social, suministra una información acerca de su portador, una información que puede ser manipulada en función de la interacción” (Guber, 1984: 85).

Cuando la comunidad de LGBTTTTI comienza a visibilizarse, la tolerancia comienza a desaparecer para dar lugar a una definición previa que cada sujeto posee sobre el «objeto» diverso respecto de lo heteronormativo, definición que es extraída del imaginario social o representaciones colectivas. Se puede afirmar entonces que lo privado no siempre es privado, en tanto también está regulado socialmente.

Ante la estigmatización, en un contexto de incertidumbre, de transición y exclusión social, pero también de «tolerancia», de profundización del régimen democrático y de jerarquización de los derechos humanos, se ha obligado a resignificar en la actualidad el reclamo histórico del colectivo de la diversidad sexual, para centrar el mismo en el reconocimiento y la igualación de derechos civiles, políticos y sociales. Así, se intenta superar la etapa del no reconocimiento de derechos para llegar a una instancia de creación de ciudadanía plena y dejar atrás al paradójico sujeto que necesita escindirse para poder pertenecer a una

sociedad que le pide como condición negarse a sí mismo. Una especie de sujeto “que es, pero no es”.

Según el Documento Temático del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) se señala que:

“[...] El género alude a las relaciones entre varones y mujeres, a sus jerarquías, a la división social y sexual del trabajo y las responsabilidades consecuentes, al manejo del poder en todos los ámbitos y, entre otras variables, responde al estado de desarrollo de las condiciones socio-económicas-culturales de las sociedades” (INADI, 2013:22).

El concepto de género elaborado por el movimiento feminista, viene a dar cuenta de la diferencia entre la dimensión biológica y los atributo, funciones, roles, responsabilidades e identidades que se construyen socialmente, ligados al tiempo histórico-social, y que determinan estructuras y jerarquías de poder en la sociedad. Desde esta perspectiva el género refiere a características socio-culturales.

Judith Butler (2007:16) afirma que el género es el aparato mediante el cual tiene lugar la producción y la normalización de lo masculino y femenino, junto con las formas intersticiales hormonal, cromosómica, psíquica y performativa que el género asume. Para Butler asumir que el género siempre y exclusivamente significa la matriz de lo “masculino” y “femenino” es no darse cuenta del punto crítico de que la producción de ese binario coherente es contingente, de que tiene un costo y de que aquellas permutaciones del género que no se adaptan al binario son parte del binario como su instancia más normativa.

Suele afirmarse que nuestra cultura es heteronormativa, es decir, una cultura que refleja la visión de los grupos dominantes que han tendido a privilegiar aspectos idealizados y parciales del ser humano asimilando lo masculino, blanco y heterosexual a lo idealizado y poderoso, y rechazando todo lo que no se le integra.

Estos estereotipos discriminatorios por motivos de género requieren que se ejecuten políticas públicas para modificarlos y erradicarlos, y como la cultura heteronormativa persiste y se recicla continuamente es necesario institucionalizar la perspectiva de género. Por lo tanto, el fortalecimiento de la ciudadanía debe

implicar empoderamiento de sectores, como la comunidad Trans, que han sido vulnerados sus derechos históricamente.

La antropóloga e investigadora mexicana, Marcela Lagarde⁵ define al empoderamiento como el conjunto de procesos vitales definidos por la adquisición o invención e interiorización de poderes que permiten a cada persona o colectivo, enfrentar formas de opresión vigentes en su vida. Una persona está empoderada, cuando esos poderes ya no le son externos, se le vuelve cuerpo y subjetividad, manera de ser y de vivir. Cuando cada persona y cada grupo defiende por sobre todas las cosas su cuerpo, sus recursos, sus capacidades, sus bienes, sus oportunidades, su mundo inmediato y mediato.

Superar al aislamiento requiere más que destrezas de información, tiene que ver con la manera cómo una persona se ve así misma y al mundo. El desarrollo de la conciencia política es un aspecto importante aunque frecuentemente ignorado.

El espacio laboral es un ámbito propicio para la discriminación hacia la población Trans debido a que las pautas que lo regulan se rigen por el paradigma heteronormativo, invisibilizando de este modo todas aquellas identidades que se alejen de ese patrón de “normalidad”.

Uno de los elementos de invisibilización consiste en ubicar a la sexualidad de las personas Trans en la órbita de la “vida privada”, esto es, ocultar aspectos cotidianos de la vida afectiva. Por el contrario, se naturaliza que las personas con orientación heterosexual expresen con total libertad y sin condicionamientos sus vínculos afectivos y sus vivencias cotidianas frente a compañeros/as de trabajo, superiores jerárquicos o empleadores/as. Esta realidad pone de manifiesto una situación de desigualdad, más aun cuando no sólo se oculta su orientación sexual sino que también se restringe el acceso a beneficios sociales y laborales a los que sí acceden quienes ostentan orientaciones sexuales heteronormativa, como licencias por matrimonio, por maternidad o cuidado de familiares, entre otras.

⁵ <http://empoderarmujeres.blogspot.com.ar> fecha de captura 28/01/2016

Los/as trabajadores/as Trans que hacen conocer su orientación sexual en sus lugares de trabajo pueden verse expuestos a situaciones de burlas e insultos discriminatorios y asimismo, a situaciones de maltrato y acoso laboral por parte de compañeros/as, superiores, empleadores/as. El lenguaje contribuye a la construcción de prejuicios y estereotipos y la utilización de expresiones homofóbicas y sexistas constituye una práctica discriminatoria que como todo acto violento, repercute negativamente en el clima laboral.

Las comunicaciones y mensajes institucionales también pueden operar como una herramienta de segregación y exclusión si resulta una expresión de la heteronormatividad, por ello es importante que se incorpore a la estrategia comunicacional la diversidad sexual-afectiva de las personas.

El Tesauruso de la Organización Internacional del Trabajo⁶ define al trabajo como:

“[...] el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos”. Mientras que empleo es definido como “[...] trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie) sin importar la relación de dependencia”.⁷

El trabajo en términos económicos es uno de los factores productivos que junto con el capital y la tierra [medios de producción] permiten generar riqueza. Es la medida o representación del esfuerzo físico o mental que el hombre realiza sobre los medios de producción para generar riquezas, para producir bienes y prestar servicios. El empleo, en cambio, se refiere a la tasa de población ocupada, a la parte de la población que realiza un trabajo remunerado.

La diferencia básicamente, consiste en que el trabajo es la actividad económica que una persona realiza y el empleo es esa misma actividad pero remunerada.

⁶ De ahora en adelante OIT.

⁷ www.ilo.org/thesaurus fecha de captura 03/03/2015

Del empleo se deriva un concepto mucho más importante; el desempleo. Este hace referencia al porcentaje de la población económicamente activa que se encuentra desocupada, es decir que no desarrolla ninguna actividad remunerada.

De acuerdo al informe de la OIT “Igualdad en el trabajo: Afrontar los retos que se plantean” (2007:57), las personas “cuya orientación sexual no se ciñe a los modelos establecidos e imperantes pueden ser objeto de violencia verbal, psicológica y física, amén de ser blanco de manifestaciones de odio”, como por ejemplo «despidos y denegación de empleo y ascenso».

Las consecuencias de estos actos obligan a las víctimas a la autoexclusión de ciertos empleos o carreras para evitar daños a su integridad física o psíquica. En la descripción de hechos de discriminación, el informe destaca los acosos explicitados en “bromas indeseables, indirectas y comentarios tendenciosos, abuso verbal, chismes difamatorios, apodos, intimidación y hostigamiento, falsas acusaciones de pedofilia, pintadas, llamadas telefónicas insultantes, anónimos, daños a los bienes, chantaje, violencia e incluso amenazas de muerte”. Otra forma de discriminación está vinculada a la denegación de prestaciones a las parejas del mismo sexo, a pesar del reconocimiento legal que existe en nuestro país a partir de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, como por ejemplo “días de asueto adicionales por traslado, nacimiento de un hijo, licencia parental, cuidado de la pareja enferma, pérdida de un familiar; prestaciones educacionales para los trabajadores y su familia; suministro de bienes y servicios de calidad por parte del empleador; prestaciones de supervivencia en los regímenes de pensiones profesionales o a los efectos del seguro de vida, y seguro de enfermedad para los trabajadores y su familia”

Los ámbitos laborales en nuestro país todavía distan de ser los espacios de convivencia que deseáramos, donde todas las personas puedan visibilizar su orientación sexual, identidad o expresión de género sin temer las consecuencias.

A lo anteriormente señalado se suma la incidencia directa que tiene el nivel de educación alcanzado para acceder a un puesto de trabajo. Como ya se ha mencionado, se considera que cuanto más tiempo permanezcan los sujetos en el sistema educativo, los niveles de socialización, conocimientos, recursos y

habilidades otorgan un perfil más apto para el desarrollo de tareas productivas y una mayor inserción laboral.

De acuerdo a lo expuesto en la Ley de Educación Nacional, en su artículo N° 3:

“[...] la educación es una prioridad nacional y constituye una política de estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico de la nación” (Ley N° 26.206, 2006: 1).

La educación tuvo desde sus inicios una perspectiva universalista e inclusiva, valorizada como espacio de socialización y contención. Dicha universalidad e inclusión muestra sus límites a la hora de hablar de “sexualidad” dentro del ámbito educativo, la cual se la asocia a la reproducción, siendo materia exclusiva de las ciencias biológicas, enfatizándose en los aspectos peligrosos del “sexo”, como son embarazos no deseados, contagio de enfermedades.

Cabe destacar que desde el año 2006⁸ Argentina tiene un marco normativo que reestructura el sistema educativo a nivel nacional, a partir de su ampliación y reformulación, poniendo énfasis en la extensión de los años de obligatoriedad escolar en el nivel secundario.

Cuando se habla de los recorridos en educación de la población Trans, se advierte, que un alto porcentaje no ha terminado sus estudios primarios, debido a la discriminación temprana, a la cual se enfrentaban en el ámbito educativo. Esta deserción escolar no tiene relación con una elección personal de abandonar los estudios y se aleja de los motivos de deserción presentes en otros grupos sociales, ya que está íntimamente relacionada con la no aceptación del otro.

Como menciona Lohana Berkins en su libro *“Cumbia, Copeteo y Lágrimas”* (2007), gran parte de las experiencias escolares de la población Trans están atravesadas por situaciones de cambios de escuelas, repeticiones de año,

⁸ http://www.unicef.org/argentina/spanish/doc_final_30_08.pdf Fecha de captura 24/05/2016

deserción, expulsiones, que pone de relieve un determinado patrón sexual que la escuela supone universal, niños y niñas claramente diferenciados.⁹

En la escuela, la segregación y la agresión es transmitida por parte de compañeros o estudiantes de años superiores, los docentes, tienden a “proteger” la diferencia por medio del disimulo, intentando así reducir el daño.

Las dificultades de transitar el travestismo en los espacios primarios de socialización conducen, en muchos casos, a optar por migrar a grandes ciudades en las cuales el anonimato, permite dar respuesta a sus interrogantes.

⁹ Datos extraídos de la encuesta realizada a la población Trans en el año 2006, en las ciudades de Córdoba, Salta, S. M. de Tucumán, Neuquén y Mendoza.

Capítulo III

Marco Contextual

Sectores Productivos

Empleo en cifras a nivel nacional

Empleo en cifras a nivel local

Oferta educativa

Políticas Públicas

MARCO CONTEXTUAL

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA

El Partido de General Pueyrredon, está situado al sudeste de la Provincia de Buenos Aires, sobre la costa del Océano Atlántico. Su localidad de cabecera es la ciudad de Mar del Plata siendo uno de los partidos más poblados del interior de la Provincia de Buenos Aires. Cuenta con una superficie de 1453.4 km, limitando con los Partidos de Mar Chiquita, General Alvarado y Balcarce.

Según datos obtenidos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010 por INDEC, el Partido de General Pueyrredon cuenta con una población total de 618.989 personas.

SECTORES PRODUCTIVOS

Las estimaciones del Producto Bruto Geográfico¹⁰ del Partido de General Pueyrredon para el año base 2004, se emplea para describir la estructura productiva local. Para estimar el PBG del Partido se dividió la actividad económica en tres sectores primario, secundario y terciario¹¹.

¹⁰ El Producto Bruto recibe la denominación de Producto Bruto Interno (**PBI**) si refiere a la cuantificación de todas las actividades desarrolladas dentro de las fronteras de un país. En cambio, si está referido a una jurisdicción política de menor nivel –provincia o municipio- recibe el nombre de Producto Bruto Geográfico (**PBG**). En adelante PGB

¹¹ El sector primario conformado por actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son: la agricultura, la minería, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca.

El sector secundario reúne la actividad artesanal e industrial manufacturera, mediante las cuales los bienes provenientes del sector primario son transformados en nuevos productos. Abarca también la industria de bienes de producción.

El sector terciario se dedica sobre todo a ofrecer servicios a la sociedad, a las personas y a las empresas. Es un sector que no produce bienes. Su labor es proporcionar a la población los productos que fabrica la industria.

De acuerdo a la información provista por la Municipalidad de General Pueyrredon¹² el PGB del Partido muestra un fuerte predominio de las actividades del sector terciario: comerciales y producción de servicios, concentrando en promedio 71 % del producto bruto de la región,

Sector primario:

Representa el 9.8 % del PGB del Partido, el cual se agrupan la actividad pesquera con un 6.8 %, ganadería 0.7%, minería 0.2%, y agricultura 2.1%.

Es importante mencionar que ha tenido durante muchos años una identificación con la producción pesquera, referida a la actividad extractiva, en la actualidad esta actividad ha decrecido dando lugar al aumento de las actividades relacionadas a la agricultura, con el cultivo de frutas y hortalizas.

Sector secundario:

Representa el 26.3 % del PGB, agrupa a las actividades ligadas a la transformación de algún insumo para la generación de un producto, está constituido por la Industria que representa el 18.9 %, Electricidad, Gas y Agua 1.6 % y la Construcción 5.8 %.

El Partido cuenta con el Parque Industrial “General Savio” siendo un instrumento importante para el fomento y organización del desarrollo productivo local, creando posibilidades de instalaciones de fábricas y nuevos puestos de trabajo.

Sector terciario:

Constituido por todas las actividades de comercio y servicios representa el 63.9 % del PGB. Este sector registra un importante incremento y está constituido por las siguientes actividades: Comercio con un 18.5 %, Hoteles y Restaurantes 3.5 %, Transporte 7.1%, Servicios Financieros 2.2%, Servicios Inmobiliarios,

¹² Información obtenida de la página:

<http://www.mardelplata.gob.ar/documentos/policia/texto%20clase%204%20actividades%20economicas%20de%20gral.%20pueyrredon.pdf>. Fecha de captura 24/01/2016

Empresariales y de Alquiler 16.1%, Sector Publico 4.0%, Enseñanza 4.6%, Salud 4.4%, Otras actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales 2.9 %, Servicio Domestico 0.6%.

En términos generales el Partido tiene una estructura productiva basada principalmente en el sector de servicios.

EMPLEO EN CIFRAS A NIVEL NACIONAL

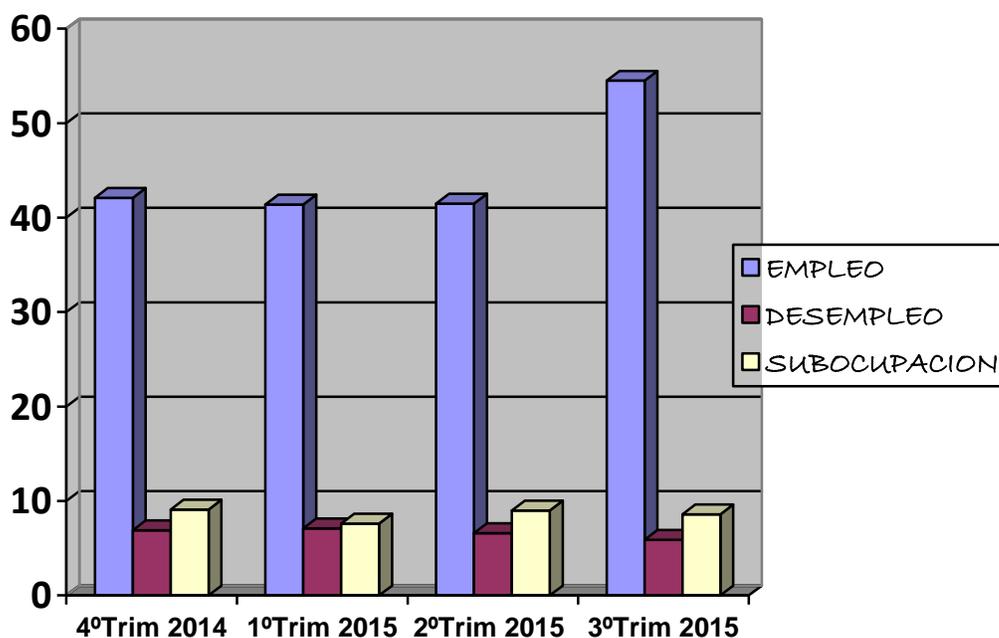
De acuerdo a la información aportada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, datos recolectados por la Encuesta Permanente de Hogares del tercer trimestre de 2015, se toma como referencia desde el 4^o trimestre de 2014 al 3^o trimestre de 2015 en los 31 aglomerados¹³ con las variables empleo, desocupación, sub ocupación señalan lo siguiente:

Cuadro nº 1: Índice Empleo, Desocupación y Subocupación a Nivel Nacional.

| | 4º Trim 2014 | 1ºTrim 2015 | 2º Trim 2015 | 3ºTrim 2015 |
|----------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| Empleo | 42.1% | 41.4 % | 41.5 % | 54.5% |
| Desocupación | 6.9% | 7.1% | 6.6% | 5.9 % |
| Sub ocupación | 9.1 % | 7.6 % | 9.0 % | 8.6 % |

¹³ 31 aglomerados; Gran Bs As: Ciudad de Bs, As, y Partidos del Gran Bs. As. Cuyo: Mendoza, San Juan y San Luis. Noreste: Corrientes, Formosa, Resistencia, Posadas. Noroeste: Catamarca, Tucumán, Jujuy, Salta, Santiago Del Estero. Pampeana: Bahía Blanca, Concordia, Córdoba, La Plata, Rosario, Paraná, Santa Fe, Mar del Plata- Batán, Río Cuarto Santa Rosa- Toay, San Nicolás- Villa Constitución. Patagónica: Comodoro Rivadavia- Rada Tilly, Neuquén, Río Gallegos, Ushuaia- Río Grande, Rawson- Trelew, Viedma- Carmen de Patagones

Grafico N° 1: Índice Empleo, Desocupación y Subocupación a Nivel Nacional.



Fuente: INDEC, 2015. <http://www.indec.com.ar>

EMPLEO EN CIFRAS A NIVEL LOCAL

Según datos aportados por el Departamento de Información Estratégica Municipal- Secretaria de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de General Pueyrredon, tomando como fuente la Encuesta Permanente de Hogares llevada adelante en el tercer trimestre del año 2015, se pueden visualizar los siguientes datos.

Se tomó como referencia del 4º trimestre del año 2014 al 3º trimestre del año 2015.

Cabe destacar que los resultados obtenidos en el 2015 muestran una variabilidad del empleo respecto a los trimestres del año 2014¹⁴, donde el índice

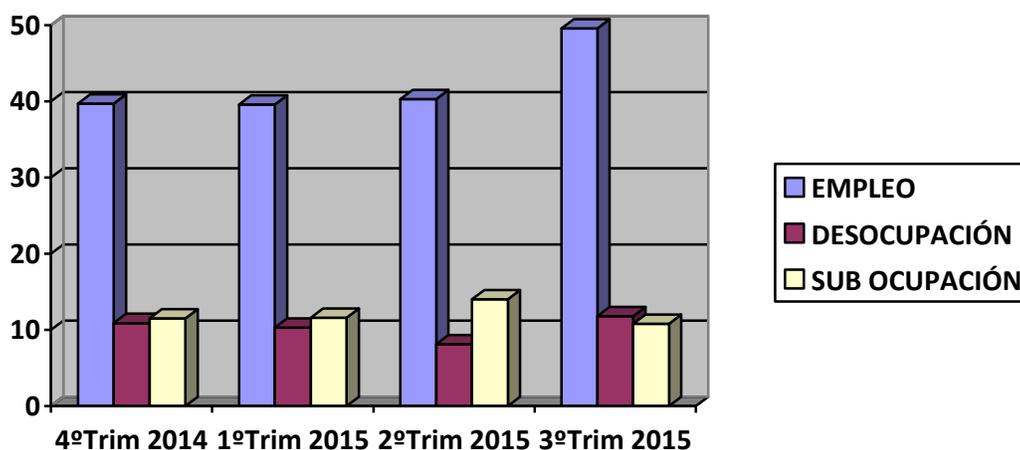
¹⁴ Encuesta permanente de hogares 2015. <http://www.indec.com.ar>. Fecha de captura 24/05/2016

ha sufrido un alza como consecuencia de las actividades en temporada de verano, teniendo bajas en los trimestres posteriores.

Cuadro Nº 2: Índice de Empleo, Desocupación y Subocupación a Nivel Local.

| | 4º Trim 2014 | 1º Trim 2015 | 2º Trim 2015 | 3º Trim 2015 |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Empleo | 39.7 % | 39.6 % | 40.3 % | 49.6 % |
| Desocupación | 10.9% | 10.3 % | 8.1 % | 11.8 % |
| Sub Ocupación | 11.5 % | 11.6 % | 14.0 % | 10.8 % |

Grafico Nº 2: Índice de Empleo, Desocupación y Subocupación a Nivel Local.



FUENTE: <http://www.mardelplata.gob.ar>

OFERTA EDUCATIVA DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRRREDON

Nos parece importante consignar la oferta educativa que brinda el Partido de General Pueyrredon.

La educación de adultos, es una de las áreas más relevantes, debido a la variada existencia de ofertas de formación que hay vigentes en la actualidad. Cuenta con diversas instituciones:¹⁵ tales como Centros de alfabetización, los cuales están dirigidos a personas mayores de 15 años es una etapa de nivelación para luego poder incorporarse al ciclo primario correspondiente, se ubican en los distintos barrios de la ciudad; Educación primaria para adultos en sus 1º, 2º y 3º ciclo las cuales cuentan con una escuela cabecera, distribuidas en distintas sedes; Educación Especial que cuenta con 16 establecimientos; Educación Secundaria para Adultos, 45 establecimientos, 5 de los cuales dependen de la Municipalidad del Partido; Programa Fines 1, que está destinado a personas que deseen terminar el ciclo primario con una modalidad semipresencial; Programa Fines 2, destinado a personas que deseen terminar sus estudios secundarios; Programa COA, destinado a personas que adeuden no más de nueve materias del ciclo secundario.

También la ciudad cuenta con Escuelas de Enseñanza Terciaria, Institutos de Formación Docente, Arte entre otros; Universidades con títulos oficiales, contando con la presencia de la Universidad Nacional, que brinda variada oferta educativa y la afluencia de personas de zonas aledañas.

Asimismo se suman las Escuelas Municipales de Formación Profesional, que dictan aproximadamente 90 cursos de formación profesional gratuitos; las Escuelas de Formación Profesional Provinciales, con variada oferta de cursos; y los cursos conveniados con los sectores productivos o gremios del Partido, que responden a capacitar en las siguientes áreas: administración y comercialización, construcción, electricidad, electromecánica, informática, gastronomía, hotelería,

¹⁵ Oferta Educativa, Oficina Municipal de Empleo. Partido de General Pueyrredon.

turismo, mecánica, metalmecánica, metalúrgica, textil, indumentaria, calzado, tornería, carpintería, y servicios personales.

Dado los altos índices de desempleo que afronta la ciudad, la educación y capacitación son esenciales para aumentar la empleabilidad y las probabilidades de incorporarse al mercado laboral con éxito.

MAR DEL PLATA : CIUDAD FRIENDLY

Desde el año 2011 se comenzó a señalar a Mar del Plata como “ciudad Gay-Friendly”. Este último es un término anglosajón utilizado mundialmente para referirse a lugares, políticas, personas o instituciones que buscan activamente la creación de un ambiente amigable hacia las personas LGBT.

Luego de la sanción de la ley del matrimonio igualitario, la ciudad “Feliz” comenzó a intentar consolidarse como destino “gay friendly” o simplemente como ciudad respetuosa y amistosa con la diversidad sexual.

Al respecto en el año 2011 Karina Freire, representante de AMADI (Asociación Marplatense de Derechos a la Igualdad) señaló: “Estamos viviendo una doble valorización de la ciudad. Por un lado, es un lugar turístico por excelencia y por otro, hay una gran aceptación del combo social, que nos incluye”.¹⁶

En Julio de 2015¹⁷, el diario La capital público en su portal que Mar del Plata es el principal destino de los turistas del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y Trans porque tiene playas, casinos, un gran servicio de gastronomía, atractivos naturales y culturales, entretenimiento nocturno para el sector y sitios para hacer compras. Todos motivadores del turismo gay internacional.

¹⁶<https://inmobiliariasmardelplata.com/2011/01/19/mar-del-plata-se-consolida-como-ciudad-%E2%80%9Cgay-friendly%E2%80%9D/> (Fecha de captura 29/04/2016)

¹⁷<http://www.lacapitalmdp.com/noticias/La-Ciudad/2015/07/26/285316.htm/> (Fecha de captura 29/04/2016)

POLÍTICAS PÚBLICAS

Cómo se mencionó anteriormente entendemos a la política pública como el fruto de la lucha y negociación de fuerzas, por lo que no constituyen una respuesta al azar a los problemas o dificultades que las originan, sino que versan sobre temas claves de la vida social. En lo que respecta a la población Trans podemos mencionar los siguientes antecedentes:

- El 17 de abril de 2006, se firma una carta acuerdo entre el Hospital Durand y la comunidad homosexual argentina, para la creación de un equipo interdisciplinario de profesionales con el propósito de atender casos de la comunidad LGBTTTI. Ese acuerdo incluye al Departamento de Urología del Hospital Durand y a las/os profesionales del área de salud y el área jurídica para facilitar el acceso a la salud de las personas sin discriminación por orientación sexual e identidad de género. Es el primer antecedente en la Argentina y Latinoamérica de un trabajo de salud pública focalizado en las personas travestis y transexuales.
- En septiembre de 2008 un juez de la ciudad de Mar del Plata, Pedro Hooft, autoriza a cambiar su DNI a Tania Luna, reconociendo su identidad de mujer sin realizarse una intervención de adecuación sexual, siendo el primer antecedente en Argentina anterior a la implementación de la Ley de Identidad de Género, sancionada en el año 2012. También el caso de Luana, una niña Trans, es el primero en Argentina que obtuvo su DNI sin recurrir a la justicia.
- Ley N° 26618 de Matrimonio Igualitario, sancionada en el año 2010.
- Ley N° 26743 de Identidad de Género, sancionada en el año 2012.
- Resolución N°248/2012 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Línea de Inclusión Laboral para personas travestis, transexuales y transgéneros. Desde el año 2013 esta línea se propone mejorar la empleabilidad de esta población mediante distintas herramientas y acciones que serán implementadas en articulación con gobiernos provinciales y

municipales, organizaciones sociales y actores del mundo del trabajo y de la producción para fortalecer el trayecto laboral y formativo de cada persona a través de la finalización de estudios formales, la formación profesional, y el desarrollo de proyectos de empleo independiente y entrenamientos laborales.

- En el año 2008 ANSES, mediante la resolución administrativa N°671/2008, equiparó las pensiones a parejas convivientes del mismo sexo con las que percibían parejas convivientes de distinto sexo no casadas. Tiene como objetivo terminar con la discriminación existente en materia previsional entre parejas de distinto sexo y parejas del mismo sexo.
- En 2008 ANSES, mediante la resolución administrativa N°671/2008, equiparó las pensiones a parejas convivientes del mismo sexo con las que percibían parejas convivientes de distinto sexo no casadas. Tiene como objetivo terminar con la discriminación existente en materia previsional entre parejas de distinto sexo y parejas del mismo sexo.

Actualmente se han vivido cambios importantes en la población Trans a nivel nacional, ya que se ha avanzado en la restitución de derechos y la inclusión social. La lucha de las organizaciones de la comunidad LGBTTTTI, logró poner en agenda la necesidad de equiparar y reconocer derechos para construir una sociedad más igualitaria.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Los instrumentos normativos que tienen como objetivo la eliminación de la discriminación, que promueven y garantizan los derechos de las poblaciones vulnerables, constituyen herramientas fundamentales y muy importantes para la defensa de los derechos de la población trans.

Argentina en el Artículo 75, inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina, ha incorporado a su marco normativo, diversos instrumentos internacionales entre los que se encuentran: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros tratados internacionales.

En el año 2013, Argentina firmo la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, la cual prohíbe explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de género.

Los instrumentos normativos, promueven y garantizan derechos a poblaciones vulnerables, y constituyen herramientas fundamentales para dichas poblaciones, el Estado y las organizaciones que promueven el reconocimiento de los mismos.

Capítulo IV

Análisis de datos

ANÁLISIS DE DATOS RECABADOS

En el capítulo se realizara el análisis de los datos obtenidos de las entrevistas realizadas a Mariela.

Mariela tiene 44 años, es oriunda de la provincia de Mendoza y desde hace 20 años se encuentra radicada en la ciudad de Mar del Plata. En el año 2010 y a partir de la realización del curso de cuidadores domiciliarios logró insertarse en el ámbito formal de trabajo. Actualmente es empleada municipal.

La elección del caso y el interés de investigar su historia de vida surge a partir de conocer que es el primer ingreso de una persona Trans en el ámbito municipal del Partido de General Pueyrredon.

Cómo se mencionó anteriormente, el análisis temático nos permitió identificar, a través de las entrevistas realizadas, los temas presentes en la historia de vida de Mariela, como así también vislumbrar un mundo de significaciones e insertar el sentido individual atribuido a la experiencia en el contexto social, para construir un saber sobre lo social.

El listado de núcleos temáticos surge a partir del análisis de las entrevistas. El período a analizar es el comprendido entre la posibilidad que tuvo Mariela para poder capacitarse realizando el curso de cuidadora domiciliaria hasta el momento en el que se inserta laboralmente en un puesto de trabajo en el ámbito formal en el Partido de General Pueyrredon.

Se abordó una línea de análisis en concordancia con los objetivos de la presente investigación, analizando los siguientes núcleos temáticos:

- Discriminación
- Identidad-Identidad de género
- Vida cotidiana-Crítica a la Vida Cotidiana
- Educación
- Empleo

La interpretación lleva a dotar de significación las inferencias acerca de las regularidades observadas, teniendo en cuenta las interpretaciones que la entrevistada hace de su vida y la articulación con el contexto socio-histórico en los que ella se desenvuelve y con los marcos teóricos de los que se parte.

Las entrevistas fueron transcritas literalmente y tomadas en cuenta para armar el sistema de categorías de análisis a utilizar.

Discriminación

El proceso que conduce a la asunción de la identidad de género de la población Trans comienza a temprana edad. En el caso de Mariela, el primer ámbito o espacio en donde sufrió discriminación por su identidad de género fue en su familia, primer grupo de socialización y pertenencia, que en lugar de operar brindando apoyo y contención, opero como ámbito violento y discriminatorio en lo cotidiano. Siguiendo esta línea de análisis es interesante tener en cuenta lo expresado por Mariela al relatar su historia familiar:

“Yo desgraciadamente nací en otra época, supuestamente pensaron que estaba enferma. Vos tuviste una nena y vas a querer una nena, y vos la ves vestida de varón al otro día y es entendible”.

“Mi madrastra siempre me maltrato y discrimino al igual que mi padre”.

Se puede analizar que el entorno familiar, atribuía los cambios en la identidad o en los comportamientos de Mariela, a problemas médicos o psicológicos, encasillados en el sistema de género binario hegemónico, el cual opera como marcador de la diferencia.

Al ser consultada sobre si recuerda alguna situación de discriminación en su infancia ella nos contó:

“ (...) Recuerdo una situación en la cual si me sentí discriminada que fue cuando a los 11 años me bautice, en la iglesia evangélica, y viste que te ponen una túnica y el pastor me dijo que no me piense que era un vestido y comience a

caderear, eso me marco, porque siempre me lo acuerdo patente, era muy chica yo”.

Su infancia estuvo marcada por la separación de sus padres, el abandono por parte de su madre biológica, un padre violento y por la figura de su madrastra. Al indagar durante las entrevistas sobre cómo vivenció su infancia, ella expresó:

“Yo no tuve infancia, (...) entro en manos del juzgado y caigo en casa cuna. De casa cuna me saca mi madrina, me lleva mi madrina de los cinco hasta los siete (...) estuve con mi madrina y de ahí me trae mi papá que estaba ya juntado con otra mujer. Mi madrastra nunca me quiso y yo tampoco la quise a ella. (...) De ahí yo empecé a andar de casa en casa, venía alguien a visitarlo y decían que lindo nene y les decía te lo querés llevar.”

A diferencia de sus padres el vínculo con sus hermanos/as se construyó a través de la aceptación y el no cuestionamiento de su identidad, lo cual queda expuesto en la siguiente frase:

“Con mis hermanas nunca hable del tema, porque son esas cosas que no necesitas hablar, era muy natural lo mío”.

La familia y la escuela son los escenarios privilegiados de interacción social en la infancia, los cuales operan en el caso de la población Trans como fuente del reconocimiento de la diferencia.

A lo largo de su vida la población Trans padece discriminación en diferentes instituciones, Mariela nos relata una situación vivida cuando fue hospitalizada:

“Un día caigo internada en el hospital y por el hecho de ser un travesti me tuvieron desde las nueve de la mañana hasta las tres de la mañana en la guardia, porque no encontraban una cama para mí, acá en el HIGA no sabían dónde llevarme, porque si me llevaban a la sala de mujeres no podía estar en la sala de mujer porque era hombre, y si me llevaban a la sala de hombres no podía ir a la

sala de hombres porque tenía tetas, así que me tuvieron ahí hasta que me encontraron en el tercer piso una salita”

“El trato que recibí fue muy malo, malo porque venían todos con barbijos, con guantes y me tocaban así”

A partir del discurso de Mariela podemos exponer que tan solo por pertenecer a la población Trans, por estar fuera de lo normalmente aceptado es este motivo de discriminación, e interfiere o imposibilita el poder acceder al derecho a la salud, siendo el principio de universalidad de dicho derecho una ficción para esta población.

El sentido común y los razonamientos establecidos a lo largo de la historia dentro de la sociedad heteronormativa, continúan validando la violencia simbólica y el maltrato tanto moral como psicológico. En relación a ello Mariela cuenta su experiencia en Mendoza cuando comenzó a travestirse:

“Si pasabas por la calle en pleno día, que íbamos al centro a comprar algo y nos veía un policía y se daban cuenta que éramos una travesti nos llevaban presa, por simulación de sexo”.

Este tipo de accionar, por parte de las fuerzas de seguridad continuó cuando Mariela decidió vivir en Mar del Plata, en una de las entrevistas recuerda:

“Acá en Mar del Plata hubo un policía que cada vez que me veía en la calle, si yo entraba a un almacén, un negocio él entraba atrás mío pensando que yo iba a robar, hasta que le puse le denuncia por acoso”.

A pesar de la sanción e implementación de la Ley de Identidad de Género, aún existe un imaginario social intolerante y hostil hacia lo diferente, que reproduce un orden heteronormativo que perpetua el statu quo. En relación a ello Mariela nos cuenta:

“A mí me quitaron durante 40 años todos mis derechos, yo no tenía derecho a la salud, no tenía derecho a estudiar, a tener un trabajo digno, no podía salir a la calle porque caía presa”.

“De más grande, quise seguir estudiando pero siempre me discriminaban, (...) yo en el ámbito educativo, viví mucho la discriminación”

En la actualidad se intenta superar la etapa del no reconocimiento de derechos para llegar a una instancia de creación de ciudadanía plena y dejar atrás al paradójico sujeto que necesita escindirse para poder pertenecer a una sociedad que le pide como condición negarse a sí mismo. Una especie de sujeto “que es, pero no es”.

Identidad e Identidad de género.

Uno de los elementos que ha invisibilizado a la población Trans en el ámbito laboral, entre otros, consistió en ubicar a la sexualidad en la órbita de la “vida privada”, es decir, ocultar aspectos cotidianos de la vida afectiva, sin poder expresar con total libertad y sin condicionamientos sus vínculos afectivos y sus vivencias cotidianas.

De las entrevistas realizadas a Mariela surgen dos miradas diferentes, aunque no antagónicas, a analizar en cuanto a su identidad de género y el impacto que la misma ha tenido en la construcción de su identidad.

Por un lado, nos encontramos con la mirada que tiene su entorno vincular sobre su identidad de género, donde la entrevistada da cuenta de la importancia que esto significó para ella. Mientras que por otro lado, nos encontramos con la propia mirada, generándose con estas dos visiones un doble discurso atravesado por el paso del tiempo y la vivencia de diversas experiencias sociales.

Cuando se le pregunto a Mariela si recordaba algún episodio puntual en el que se haya sentido discriminada por su identidad y expresión de género, responde:

“si vamos al hecho un montón de veces me sentí discriminada, pero como he sido una persona que me daba lo mismo, por ahí no me molestaba tanto”.

Es necesario conocer la mirada sobre su identidad de género que tuvieron sus vínculos primarios, teniendo en cuenta que la familia es la institución en la que tiene lugar la socialización primaria. A través de la misma los sujetos nos convertimos en seres sociales, en ella se da el primer paso hacia la identidad, ya que de niños nos vamos apropiando de valores, actitudes y roles que reconocemos en aquellas personas que participan en dicha socialización. Este proceso internalizador de roles se realiza desde lo concreto a lo general y si bien es un acto cognitivo, es en realidad un acto vivencial y emocional, es la base de la identidad.

Cuando en la entrevista Mariela hace referencia a la relación con su padre durante su niñez recuerda

“para él era la vergüenza, era borracho y muy violento conmigo, me maltrataba muchísimo”.

En el mismo momento refiere a su relación con el resto del grupo familiar y dice

“hasta el día de hoy me acuerdo, otra cosa que me acuerdo es una vez que llego un circo a mi ciudad y no me llevaron, me dejaron encerrada en la casa y fueron ellos, ahora de grande veo un circo y voy, decían que era la vergüenza de la familia”.

La relación que Mariela tuvo con su familia tuvo influencia directa en la construcción de su identidad, si entendemos que la identidad es identificación, identificación desde otros y que solo desde los otros podemos tener noción inicial de quiénes somos.

Creemos necesario comprender cómo se da el proceso de socialización secundaria, que a diferencia de la primaria, en esta instancia se internalizan submundos institucionales o realidades diferentes al mundo de base. Aquí se pueden elegir los patrones y pautas que se internalizarán. Hay una menor carga emocional y pueden aparecer conflictos de identidad y coherencia con la socialización primaria. La socialización secundaria se caracteriza por la división

social del trabajo y por la distribución social del conocimiento y aquí las relaciones se establecen por jerarquía.

En relación al proceso de socialización secundaria, en el relato de la entrevistada se pueden encontrar diversas experiencias que han tenido influencia en su vida personal. Como se señaló anteriormente Mariela recuerda la situación vivida cuando fue bautizada, hecho que marcó su paso la institución religiosa durante su infancia.

“eso me marco, porque siempre me lo acuerdo patente, era muy chica”.

Como mencionamos anteriormente si entendemos que la individualidad personal y la identidad son una construcción social, una realidad social, debemos destacar que nuestra identidad personal no es nuestro cuerpo, en el que obviamente nos apoyamos, sino que lo son las relaciones específicas con que hemos estado respecto de los otros.

En relación a su identidad de género Mariela refiere su paso por el sistema educativo mencionando que:

“siempre me discriminaban, decían “mira al puto” “el amanerado”, te dejaban de lado”.

Mariela cuenta que estuvo en pareja con la misma persona durante casi 20 años de su vida, en relación a ello relata:

“fue una persona que nunca se avergonzó de mí, en todos lados decía que era la señora, el que me aceptaba a mí lo aceptaba a él. Él cuándo se puso en pareja conmigo, fue a su casa y le dijo a su madre mi señora es una travesti, si la aceptas me aceptas a mí y sino no me ves más la cara”.

Los relatos mencionados anteriormente hacen referencia a cómo Mariela fue constituyendo su identidad en relación con el tipo de reconocimiento otorgado

por el otro. En este caso el reconocimiento de su identidad de género por parte de su compañero de vida, le permitió vivenciar y expresar su género tal como ella lo elige y siente.

El breve recorrido por su infancia y adolescencia nos permite conocer y comprender las vivencias que tuvo a lo largo de su vida, la mirada que de ello tiene y la influencia que ha tenido para con su personalidad.

Las relaciones vinculares juegan un papel muy importante en la vida de la persona, si existe un no reconocimiento devienen graves daños hacia la misma, devolviendo a la sociedad una imagen limitada o desvalorizante, invisibilizando sus particularidades. De esto se puede dar cuenta a partir de la manera que Mariela encontró para relacionarse y posicionarse al momento de insertarse en el ámbito formal de trabajo. Al encontrarse inmersa en el ámbito institucional y tener que establecer relaciones con sus compañeros de trabajo la entrevistada reconoce:

“siempre lo mío fue usar un escudo, estar ahí a la defensiva, siempre me sentía agredida”, “yo le decía a mi jefa, en ese momento, que yo toda mi vida estuve a la defensiva porque siempre me estuvieron agrediendo”.

Pichón Riviére menciona que “[...] el ser humano nace en una trama vincular que en el mejor de los casos, se halla aguardando su llegada con un nombre para él y un cúmulo de expectativas y deseos” (Pichón Riviére, 2001: 25).

Como ya hemos mencionado durante el transcurso de la infancia y adolescencia de la población Trans, no se percibe una identidad de género definida, sino que sienten que “son diferentes”, diferencia atribuida por el entorno.

La adquisición de la identidad de género, se realiza en un ámbito solitario, a escondidas de la mirada de los otros, percibido por los otros, pero callado y silenciado.

Durante la entrevista Mariela sostuvo “no tengo noción de haberme sentido varoncito alguna vez”. Lo vivenciado por ella durante su vida, es lo que casi cuarenta años después el estado argentino le dio un marco legal y un nombre:

“Identidad de género”. En la actualidad la Ley N° 26.743 define a la identidad de género como

“[...] la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (pág. 1).

El cuerpo y la sexualidad, desde el punto de vista de las experiencias producen subjetividad, formas particulares de vincularse con el mundo y con los otros. Al incorporar el concepto de diversidad corporal, se intenta explicitar y desnaturalizar las normas sociales que instauran y reproducen cuales son los cuerpos normativos, deseables, válidos y legítimos. Los cuerpos que se distancia de este paradigma son marcados por una diferenciación social que, apelando al discurso que construye a la biología como neutra y definitoria y a la naturaleza como persistente e inmutable, constituye la base de la discriminación.

Cuando le preguntamos a Mariela si en algún momento de su vida pensó en realizarse una adecuación de sexo mencionó:

“Lo pensé a los 30 años, pero ahora no, en esa época tenía que pagar, y me quería operar porque llamaba más la atención que ahora (...) En mi relación de pareja, siempre tuve miedo a que mi pareja me viera desnuda”.

Ese cuerpo, el que Mariela tuvo miedo de mostrar es lo que Goffman¹⁸ denomina “cuerpos estigmatizados”, ya que son poseedores de un signo o atributo caracterizado como negativo y generador de una identidad social subordinada. Por lo tanto el estigma no es sólo un rasgo corporal o el generador de un rol social, sino que constituye un marcador identitario, un atributo dominante al que se someten todos los demás roles sociales.

¹⁸ INADI (2015). “Intersexualidad”. Documento temático.

Aquello de lo que Mariela tiene noción de haber sentido durante toda su vida hoy le permite decidir y elegir. Sostiene:

“en este momento de mi vida no me operaría, porque me siento cómoda como estoy, la persona que me va a querer me va a querer como soy, no se va a fijar en eso”.

Se entiende a la identidad como el ser uno mismo en tiempo y espacio, en relación con los demás y con uno mismo, aquello que Mariela puede reconocer a partir de su inserción en el ámbito laboral formal:

“me encontré con gente que me dejo ser yo”.

Vida Cotidiana. Crítica a la Vida Cotidiana

Cuando hablamos de vida cotidiana, nos estamos refiriendo a la forma de desenvolvimiento que adquiere día tras día nuestra historia individual, dentro de los tres ámbitos donde ella se despliega: familia, trabajo y tiempo libre. Es todo lo que nos rodea, lo que tenemos a nuestro alcance y alrededor.

Realizar las entrevistas a Mariela e indagar en cada uno de estos ámbitos en donde se manifiestan las relaciones que establece con los otros en función de sus necesidades, nos permitió dar cuenta de cómo éstas relaciones se dan dentro de una época histórico social determinada, donde lo social tiene que ver con una historia de construcción desarrollada a partir de la práctica concreta.

Sostenemos que se trata de algo histórico-social, de lo colectivo donde las estructuras que ya están dadas, las instituciones y obras que ya están materializadas tienen además aquello que lo estructura, que lo materializa. De este modo lo histórico-social, está dado por la tensión entre lo instituido y la instituyente.

Lo mencionado anteriormente nos permite comprender como perduran en el tiempo determinados discursos en relación a la población Trans. En una de las entrevistas Mariela da cuenta de ello relatando lo sucedido cuando fue por primera vez en el año 2010 a la institución en la que realizaría prácticas del curso de cuidadora domiciliaria de adultos mayores. Menciona:

“cuando a mi jefa le dijeron que iba a ir una chica Trans se fue preparando, porque se imaginaba que iba a llegar una de pantalones ajustados”, “llegue yo con un ambo y ella buscaba la Trans, entonces yo me presento le digo soy Mariela mucho gusto, entonces me dice ¿a vos sos Mariela? Por lo menos te hubiese puesto pestañas postizas”. Continúa el relato diciendo “ella se imaginaba de pantalones ajustados, bucaneras”.

El relato anterior nos permite interpretar como la “realidad” está construida socialmente, pero aparece ante nuestros ojos como algo natural. Cómo lo instituido se reproduce, se trasmite y se reconfirma. En relación a esto Mariela sostuvo que el colectivo Trans es también responsable de sostener el imaginario social que aún perdura para con ellos. En una de las entrevistas afirma:

“yo creo que todo tiene que ver con la imagen que dimos la población como travestis, porque vos agarras y decís travesti y lo primero que te dicen o piensan es en prostitución, droga y la noche”.

El discurso de Mariela nos permite dilucidar cómo ella se posiciona de manera que alcanza ciertos grados de autonomía respecto a aquellas cuestiones de la misma cotidianeidad que aparecen ocultas o veladas y donde las prácticas de los sujetos son simplemente reproductoras y no innovadoras. En este caso Mariela no cuestiona el imaginario social, sino que responsabiliza al colectivo Trans por ello y esto puede estar vedado por el modo en que internalizó dicha imagen, es decir, por cómo se dio la transmisión de generación en generación donde este conocimiento quedó socialmente objetivado.

Si bien cada uno de los ámbitos en donde se despliega la vida cotidiana merecen un detallado análisis y no pueden ser pensados como esferas separadas sino que tienen una continua interrelación y dependencia, en relación con el tema de la presente investigación, nos detendremos a analizar el área del trabajo de

Mariela y cómo la crítica a la vida cotidiana le permitió acceder a un empleo en el ámbito formal.

Sostenemos que la vida cotidiana se da en tiempo presente, pero debemos entender que ese tiempo presente es historia y política, de este modo podemos quitar el peso de significados naturales y absolutos que en el orden social se adhieren a la vida cotidiana de modo reificante¹⁹, en un modo de situarse ante lo obvio y evidente. En consecuencia pudimos observar como en el discurso de Mariela hay intentos por desnaturalizar aquello que en un momento dio por responsable al colectivo Trans. Menciona:

“hay travestis que no solo se dedican a la prostitución o que solo se drogan, o que viven de noche, hay travestis que hacen otras cosas y eso la gente no lo ve”.

Consideramos que el discurso de Mariela se encuentra sumergido en una cuestión fuerte y acuciante que es que la marcha de las cosas está impuesta por una dinámica que es propia de las cosas mismas, sin poder distinguir que ello se debe a que hubo decisiones de personas, de colectivos y del Estado para generar y sostener en el tiempo un imaginario social.

En párrafos anteriores mencionábamos cómo a veces los sujetos somos simplemente reproductores y no innovadores. En relación a ello, Mariela nos cuenta cómo vivenció los primeros momentos en los que comenzó a ejercer la prostitución:

“La prostitución la empecé a ejercer por obligación”, “no tenía plata para pagar el alquiler ni la comida, no había cobrado aún, entonces es ahí que decido junto con mi otra compañera de cuarto salir a trabajar de noche”.

¹⁹ Osvaldo Bonnano (1997) define a la reificación como el paso extremo de ese proceso de objetivación. En la reificación el mundo objetivado pierde comprensibilidad como empresa humana.

Podemos interpretar que en este caso la única alternativa viable era la prostitución, lugar y destino que socialmente estuvo asignado para la población Trans. Mariela continuó su relato diciendo:

“esa misma noche, la primera que trabajaba caí presa, estuve 30 días encerrada, así que perdí mis dos trabajos, cuando volví mis jefes se habían enterado y me dijeron que no querían trabajar con gente como yo, que no querían a gente así. Y de ahí en más tuve que dedicarme a la calle”.

El relato anterior nos permite entender que la decisión de Mariela estuvo coaccionada por el contexto político y social, dónde no encuentra alternativa posible. Del mismo modo el discurso de su empleador, lejos de ser innovador, siendo meramente reproductor de lo socialmente instalado. Ambos discursos pueden ser contextualizados en lo que Néstor Kohan (2001:38) entiende como una estrategia de los sectores de poder y los medios de comunicación para producir un determinado tipo de subjetividad, la que él denomina “la gente”. Si deshistorizamos la vida cotidiana y la suponemos como espacio ajeno a la política, el único sujeto posible que nos queda es “la gente”.

Kohan (Idem:39) sostiene que la construcción de este tipo de subjetividad es producto de luchas políticas y operaciones hegemónicas, donde muchas cosas comienzan a ser “normales”, donde lo que él llama “la gente” son individuos aislados y domesticados que experimentan su propia vida cómo una fatalidad a histórica.

En oposición a lo mencionado anteriormente podemos decir que Mariela realizó un intento por vivir de otra manera, desabsolutizando la vida cotidiana y el presente, concibiéndolos como históricos y asumiéndolos como modificables. En las entrevistas menciona:

“nunca me gusto (refiriéndose a la prostitución), lo hacía por obligación, no me avergüenzo, no me arrepiento, porque fue lo que me dio de comer, me dio un

techo, gracias a eso yo tengo mi casa, pero tampoco me enorgullece, era algo que me desagradaba”.

Durante las entrevistas Mariela sostiene que nunca le gustó ejercer la prostitución y que sus anhelos eran otros. El dejar de ser “la gente”, objeto pasivo de la historia y de la política y pasar a ser sujetos activos implica sortear varios obstáculos que no sólo se expresan en el ámbito político institucional sino también en ámbitos como la vida familiar, el ocio y el tiempo libre. El luchar contra todo tipo de obstáculos constituye un proceso de transformación, de construcción de sujeto crítico que transforma la realidad en el sentido de una promoción de la vida y una satisfacción más plena de las necesidades y deseos.

Cuando Mariela comenzó a vincularse con sectores de participación política nos cuenta:

“te voy a ser sincera, a mí me usaron políticamente cuando comencé”, “pero a mí me sirvió, conseguí un trabajo, pude salir de la calle”.

Podemos interpretar que uno de los obstáculos que Mariela enfrentó fue la exposición. Ella recuerda:

“lo sentí como una exposición, yo sé que me usaron políticamente, pero a la vez yo recibí un beneficio”, “me usaron pero tuve mis beneficios de tener un trabajo, de poder salir de la calle, de estar tranquila, saber que a fin de mes tengo mi plata, comprarme lo que me gusta, porque sé que a fin de mes voy a poder pagarlo, no como antes que vivía el día a día”.

Durante la entrevista Mariela sostuvo *“no me quiero morir sin tener el título de enfermera”*. Interpretamos su discurso dentro de lo que Pichón Rivière (2010:28) llama crítica a la vida cotidiana. Una línea de abordaje donde tienen confluencia el imaginar- crear- actuar y transformar, donde la conciencia crítica es una forma de vinculación con lo real que implica la superación de ilusiones acerca

de su propia situación como sujeto. Conciencia crítica que se logra en un proceso de transformación, en una praxis que modifica situaciones que necesitan de la ilusión para ser toleradas.

El reconocimiento de las necesidades debe ir acompañado de la estructuración de vínculos y el desarrollo de tareas que permitan resolver las mismas. Mariela durante la entrevista menciona:

“por ahora quiero ser enfermera (...) más adelante si puedo hare la licenciatura, quizá más adelante podría hacerla, pero ahora me conformo que en una pared diga Mariela enfermera, es lo único, yo en mi casa tengo el certificado de cuidadora domiciliaria de adultos mayores y también el de asistente gerontológico/geriátrico de la Universidad Fasta, lo que he estudiado lo tengo ahí, como diciendo, lo hice, como un incentivo, ahora me falta el de enfermería”.

Lo manifestado por Mariela está situado en el marco de una actitud, pero también dentro de una serie de prácticas motivadas por la pretensión de transformar situaciones personales y de la vida social, está situado dentro de una crítica a la vida cotidiana.

Educación.

A lo largo de las entrevistas un aspecto relevante y que apareció de manera recurrente fue el objetivo de poder finalizar sus estudios secundarios. Se puede observar la manifestación de la existencia de obstáculos para poder concretar su objetivo, en su infancia la obligación de tener que trabajar, luego la discriminación en el ámbito educativo y más adelante la imposibilidad por falta de tiempo.

Mariela manifiesta que su trayectoria educativa fue muy corta, asistió hasta tercer grado de la escuela primaria, debido a que al ser la mayor de los 8 hermanos, tuvo que ir a trabajar, expresa que siempre quiso seguir estudiando, pero cuando comenzaba recibía insultos por parte de sus compañeros, en concordancia con lo expuesto nos manifiesta haber dejado sus estudios porque:

“yo en el ámbito educativo, viví mucho la discriminación, muchas veces llegué llorando de la escuela”

Su relato se puede relacionar con que en la edad escolar, ella asumió su identidad de género, comenzar a vivir acorde a su identidad sexual la conlleva a la marginación de la escuela y ser el blanco de burlas e insultos.

Resulta imprescindible para continuar, detenernos en la educación consagrada como derecho en el Artículo N° 14 de la Constitución Nacional Argentina, la misma es un medio de socialización, de integración, con una perspectiva universalista e inclusiva, reproductora de la realidad social, con procesos mediante los cuales se aprende a participar en los grupos sociales.

En la Ley de Educación Nacional N° 26206, su Artículo 3°, estipula que *“[...] La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”*, otorgándole importancia a la educación como principal medio para profundizar el ejercicio de la ciudadanía, lo cual en la vida cotidiana de Mariela, no pudo ser así.

En este punto coincidimos con Lohana Berkins cuando en su libro “La gesta del nombre propio” expone:

“[...] Valorizada como espacio de socialización, la escuela pretende ser un ámbito en el cual se suspenden los conflictos del mundo adulto, fundamentalmente el tratamiento dispar y la segregación, propios de una sociedad inequitativa. La escuela se caracteriza como “segundo hogar”, suponiendo que esto implica amor y, sobre todo, contención y sentimiento de pertenencia” (Berkins, 2013:93).

Sin embargo, Mariela no encontró en la escuela un lugar de contención y pertenencia sino que funcionó como un sistema de exclusión.

Durante las entrevistas, fue consultada acerca de la importancia que tuvo la educación en su vida con lo cual expuso:

“Para mí la educación es muy importante porque te ayuda a defenderte en el cotidiano, en la vida, yo antes no entendía algunas cosas, básicas para la vida diaria, y la escuela te da las herramientas para poder entender mejor algunas cosas”

Destacamos la relación que existe entre el nivel educativo alcanzado y las oportunidades de acceso a un trabajo en el ámbito formal, cuanto más alto es el nivel académico alcanzado o el nivel de capacitación, más posibilidades va a tener de poder acceder a un empleo en el ámbito formal, en relación a ello Mariela considera:

“Si es muy importante, y existe una relación entre el nivel educativo y las posibilidades de conseguir un trabajo, en mi caso, hacer el curso, de cuidadora domiciliaria, capacitarme me brindó la oportunidad de poder tener el trabajo que hoy tengo, si es muy importante. Si no tenés estudios no conseguís trabajo”

Empleo.

Es fundamental comprender que al hablar de empleo, nos referimos al mismo como un factor clave para el desarrollo del ser humano, dador de identidad y principal mecanismo de integración social.

El derecho a trabajar representa un derecho fundamental de las personas reconocido por la Constitución Nacional Argentina²⁰ en su Artículo N° 14 y 14 bis funcionando como catalizador y facilitador de otros derechos que se logran efectivizar a través de una actividad laboral.

A través del acceso a la realización de una actividad laboral, las personas acceden por medio de un ingreso económico, a un cierto nivel de bienestar personal, posibilitando así al acceso de las prestaciones sociales (obra social,

²⁰ Artículos tomados del Texto Constitucional sancionado el 15 de Diciembre de 1994. Ley 24.430.

vacaciones, servicios crediticios y de vivienda, asignaciones familiares entre otros).

- **Inserción Laboral- Capacitación**

En el caso de la historia de vida de Mariela, la dupla inserción laboral y capacitación fue determinante en su ingreso a su trabajo actual.

La creación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del curso de Cuidadora Domiciliaria de Adultos Mayores, que tiene como objeto de capacitar a miembros de la comunidad sin empleo, le permitió a Mariela capacitarse e insertarse laboralmente.

A través del curso se formó a personas entre 25 y 50 años, interesadas en brindar atención primaria, capacitándolos en variadas tareas tales como: administración de medicación vía oral, preparación de alimentos, cuidado de la higiene y aseo personal, prevención de accidentes, organización y acompañamiento en actividades recreativas y ocupaciones, colaboración en las practicas indicadas por profesionales intervinientes.

Mariela realizo el curso en el año 2010, llevando a cabo sus prácticas pre profesionales en el Hogar “El Campito”, donde su jefa cumplió, de acuerdo a lo expresado por ella, un rol importante:

“Cuando comencé a realizar las prácticas, siempre lo mío fue usar un escudo, estar ahí a la defensiva, siempre me sentía agredida, al principio recibí agresiones de dos compañeros, que luego les pare el carro y no me molestaron más. Cada vez que mi jefa veía estas situaciones me decía “Mariela, baja, tranquila no te están agrediendo” y siempre me estaba marcando, guiando en las cosas, entonces aprendí y me ayudó mucho durante las prácticas”.

Al finalizar sus prácticas pre profesionales realizo cuidados domiciliarios a la madre de una empleada de Desarrollo Social de la Municipalidad de General

Pueyrredón, lo cual ayudo a que conozcan su forma de trabajo, luego comenzó a trabajar en “El campito” dejando así la prostitución como su única forma de ingreso económico.

- **Trayectoria laboral:**

Mariela comenzó su trayectoria laboral en la ciudad de Mendoza, de donde ella es oriunda. Tuvo que comenzar a trabajar debido a que se fue de su casa paterna, a los 16 años, como consecuencia de los maltratos reiterados por parte de su padre. Se puede mencionar como una característica notable de la población Trans, la temprana exclusión de sus hogares, lo cual lleva aparejado un encadenamiento de exclusión de la escuela, de espacios de socialización y de oportunidades de capacitación, teniendo que ingresar al mundo del trabajo a muy temprana edad.

Comenzó trabajando en la cafetería del Automóvil Club Argentino y también en una clínica donde realizaba tareas de limpieza, según ella expresa en su relato:

“no sufrí discriminación alguna, ya que me llevaba muy bien con mis compañeros”.

Con lo que ganaba en el trabajo alquilaba una pieza con dos amigas, las cuales trabajaban en la prostitución, relata que en una ocasión una de las compañeras cae presa:

“lo que paso fue que caí presa con una compañera de cuarto, éramos tres que vivíamos juntas, ellas trabajaban en la calle a lo cual yo les decía que nunca lo iba a hacer y que me daba asco, cae mi compañera presa y no tenía plata para pagar el alquiler, ni la comida, no había cobrado aún, entonces es ahí que decido junto con mi otra compañera de cuarto salir a trabajar de noche y esa misma noche, la primera que trabajaba, caí presa, estuve 30 días encerrada, así que perdí mis dos trabajos, cuando volví mis jefes se habían enterado lo que había pasado y me

dijeron que no querían trabajar con gente como yo, que no querían a gente así. Y de ahí en más tuve que dedicarme a la calle”.

En Mendoza, cuando Mariela estuvo detenida, estaba vigente el Código de Faltas el cual en su Artículo N° 80 dice:

“El que en la vida diaria se vistiere y se hiciere pasar como persona de otro sexo contrario, será castigado con arresto hasta quince (15) días o con multa hasta mil quinientos (\$1500)”. Texto derogado en el año 2006, con la Ley N° 7596.

Consideramos que la trayectoria laboral de Mariela se vio truncada por la necesidad de recurrir a la prostitución como único medio de subsistencia para poder cubrir sus necesidades. Adherimos a lo planteado por Berkins, quien sostiene que la población Trans está:

“[...] Condicionadas a conseguir nuestro sustento a través de la prostitución, única medio de subsistencia, nos vemos sometidas a una serie de indignas situaciones que nos colocan en una extrema vulnerabilidad, despojándonos de nuestra condición humana. Modificaciones del cuerpo, para atender no solo a nuestros deseos sino a la demanda de la clientela, exposición sistemática a situaciones violentas en las difíciles negociaciones para evitar el contagio del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, persecución y violencia policial a diario para negociar el diezmo” (Berkins, 2005:6).

Mariela, en el año 1996 se instaló en Mar del Plata, debido a que en Mendoza, vivía presa debido a los constantes edictos policiales, nos cuenta que:

“Allá estaba 5 días afuera trabajando y 15, 20 o 30 días presa, vivía más presa que libre, entonces una compañera que se había venido a trabajar a Mar del Plata, me comento que se podía trabajar más tranquila acá, no te molestaban, no nos arrestaban y me vine, yo fui la última chica Trans en estar detenida 7 días, no eran todas las noches las detenciones, si salías de día a la calle no te metían presa, cosa que allá en Mendoza si pasaba, no podíamos salir ni hacer mandados a la tarde, tenías que salir con pantalones anchos, camisas anchas, eran muy violentos, nos encarcelaban con los hombres, había que bancarse al preso, pero

nos respetaban mucho nos dicen “Doñas” A diferencia acá en Mar del Plata, los chorros no tienen códigos no nos respetan”.

Mariela se dedicó a trabajar en la prostitución durante 20 años, ejerciéndola hasta el año 2009 cuando decide capacitarse en aquello que siempre le interesó. Por ello comienza a realizar el curso de cuidadora domiciliaria de adultos mayores. En una de las entrevistas realizadas nos cuenta:

“en Desarrollo Social se forma una agrupación a través de la diputada Baragiola” (...) “era un grupo de chicas Trans que le pusieron API por los derechos de igualdad (...) entonces empezamos a ir a desarrollo social, en desarrollo social nos hacían trabajar, nos enseñaban computación, como una integración, nos daban literatura y letras” (...) “me consiguieron primero un subsidio de \$ 150, yo tenía que ir desarrollo social a hacer cursos, estaba ahí, pasaba por ahí me hacían cebarles mate y así empecé hasta que un día Alejandra Patuto me dice salió el curso y yo le dije me anoté para enfermería pero no doy por el secundario, pero me dice mira salió este curso de cuidadora domiciliaria de adultos. Entre, me recibí y al tiempo que me recibo ya Alejandra había enviado a la municipalidad mis datos”.

“Al mes tuve la suerte de que al haberme recibido, no se la suerte para mí y la desgracia para esta gente, una compañera de trabajo que a la madre le dio un ACV, entonces al mes yo empecé a trabajar y al año entré a trabajar en la muni”.

A través del relato de Mariela, se puede visualizar la oportunidad que tuvo de poder dejar de trabajar en la prostitución, ya que se le brindó la posibilidad de poder formar parte de un grupo que tenía como objetivo luchar por la integración y la igualdad al acceso de los derechos de la población. Ella encontró en él un apoyo y la esperanza de poder salir adelante, se capacitó y pudo realizar el curso de cuidadora domiciliaria, que le abriría las puertas para su futura inserción laboral en la residencia “El Campito”.

Mariela a lo largo de su trayectoria laboral ha sufrido constantes abusos, actos discriminatorios, ha estado expuesta a peligros, soportando situaciones de violencia, robos. Al ser consultada si actualmente le gusta el trabajo que lleva adelante en la residencia, ella nos expresa que:

“a mí me gusta estoy haciendo lo que me gusta, porque yo me especialicé con adultos mayores, es por eso que concurría al Hogar de Ancianos Municipal, a hacer horas extras, en mi trabajo actual (El campito) no hay adultos, solo uno, pero me gusta, me dedico a ellos, me gusta cuidarlos, acomodarles la ropa, bañarlos, hago el trabajo que me gusta, aunque te cansa mentalmente, pero si hago lo que me gusta, al principio siempre me gusto la enfermería, pero como no pude estudiar, por el hecho de no tener el secundario, salió el curso de cuidadores domiciliarios de desarrollo social de la nación y lo hice”.

Mariela nos expresa acerca de la prostitución, que en su caso no era una elección sino que era la única posibilidad que tenía ella para poder cubrir sus gastos diarios:

“La verdad es que hay chicas que lo eligen, hay muchas chicas que les gusta, les encanta trabajar en la calle, una amiga me decía el otro día, a mí me gusta estar en la calle, a mí no me gustaba, yo cuando empecé en la calle, por eso digo no escupo más para arriba, porque se te cae encima, estuve 20 años trabajando en la calle, por decir eso, no era algo que me gustaba, pero lo hice porque tenía que vivir , llegar a la noche y decir que frio, salir con lluvia, estar parada ahí en la esquina, yo ahora tengo problemas de pecho es por el frio que pase cuando trabajaba en la calle y esas cosas ya nos las sufro, o el miedo de estar alerta, me paso un montón de veces que me robaron, la última situación es en la que me pegan un culatazo y ahí decidí dejar de trabajar en la calle”

Las entrevistas realizadas a Mariela nos permitieron conocer su historia de vida, visualizar y significar a partir de su discurso su vida cotidiana desde los tres ámbitos en los que ella se despliega: familia, trabajo y tiempo libre.

Se puso énfasis particular en su historia laboral, que teniendo directa relación con su estructura vincular, nos permitió dar cuenta como fue la trayectoria de la misma atravesada por diversas situaciones de vulneración de derechos, discriminación, estigmatización y violencia, donde a pesar de ello y a partir del acceso al curso de capacitación, Mariela logró insertarse en el mercado formal de trabajo y en consecuencia mejorar su calidad de vida.

Capítulo V

Conclusión

CONCLUSIÓN

Abordar la inserción socio-laboral de una persona Trans entendiendo al trabajo como uno de los principales mecanismos de integración social, nos obligó a poner en cuestión supuestos sobre los que se edifican gran parte de las ideas, creencias y categorías cotidianas de las personas.

A partir de las entrevistas realizadas a Mariela, podemos decir que para la población Trans el ejercicio de derechos es un campo de disputa constante, atravesado por el estigma, la discriminación y la invisibilización.

Consideramos que esa discriminación e invisibilización, en la actualidad forman parte de la vida cotidiana de los sujetos, donde el imaginario social hacia lo diferente continúa reproduciendo un orden heteronormativo.

Durante la infancia y adolescencia de Mariela, el posicionamiento de su grupo familiar respecto a su identidad de género, cumplió un rol y función condicionante respecto a la construcción de su identidad, al no darse vínculos de sostén y contención, no aceptando la vivencia de su expresión de género como ella lo sentía y manifestaba. Ello hizo que Mariela actuara reaccionando a las demandas de su entorno, donde fue construyendo una falsa relación con los otros, anticipándose a hechos o situaciones a partir de lo socialmente esperado, sin poder expresar de manera genuina su sentir.

Sostenemos que el haber nacido Mariela en otra época dónde el escenario era más hostil respecto a su identidad de género, tuvo como condicionante el posicionamiento que ella en su vida adulta utilizó frente a los otros, otros que también se le presentan como diferentes y ante ello se construye en primera instancia un vínculo conflictivo.

La dificultad que se le presentó a Mariela al vincularse con sus compañeros, cuando comenzó a formar parte de la planta de empleados municipales del Partido de General Pueyrredon, es consecuencia de las formas de vincularse con los otros que tuvo a lo largo de su historia. Se relaciona en un “ahora” donde cobra sentido un pasado, donde la situación presente es una situación histórica, basada en un

cúmulo de experiencias propias y también que le han sido transmitidas respecto a su identidad de género. Es por ello que interpretamos que de acuerdo a su relato en ocasiones ocupa, de manera defensiva, un lugar donde se victimiza ante situaciones que le generan sentimientos de angustia o que se siente amenazada por su condición, donde pone en movimiento diferentes mecanismos que le permiten sobrellevar la nueva situación.

A partir del juzgamiento ante lo diferente por oposición a lo socialmente aceptado como normal, Mariela se encuentra en situación de vulnerabilidad ante la relación con los otros, y por lo tanto en ocasiones se victimiza reaccionando de manera defensiva, anticipándose a hechos a partir de apelar a su historia de vida, lo que condiciona su posicionamiento dentro de los ámbitos en los que se inserta.

A partir del análisis realizado se puede mencionar que el acceso al trabajo tutelado como derecho humano para la población Trans ha sido y continúa siendo vulnerado. Si bien desde diferentes ámbitos la diversidad se hace explícita intentando desnaturalizar las normas sociales que reproducen la discriminación, esta es vivida cotidianamente, obstaculizando la permanencia en el sistema educativo y por lo tanto limitando y condicionando las oportunidades laborales que se les presentan.

Frente a una situación tan cotidiana para muchos como lo es la permanencia en el ámbito educativo, para Mariela la discriminación fue vivenciada a través de compañeros, docentes y hasta sus propios miedos que la “expulsaron” de los establecimientos educativos.

El trabajo, la educación, al igual que el acceso a una identidad acorde a la expresada y vivenciada, son derechos garantizados por el marco jurídico actual en Argentina, pero para Mariela como para otros, fue y es un campo de lucha constante, donde a pesar de los avances en materia legislativa continúan encontrándose en situaciones de segregación y discriminación.

Se torna necesario un cambio social real, a través del cual se fomente y se exija desde el lugar que cada uno ocupa como profesional, vecino, compañero, como sociedad en su conjunto, aceptar la diversidad, dónde el acceso a los

derechos sea no sólo a través de su reconocimiento sino también a partir del efectivo ejercicio.

La intervención del Estado mediante la aplicación de políticas sociales no fue lineal ni mecánica, sino que se dio a partir de un proceso de conquistas parciales y significativas, como lo fue en este caso para la población Trans la Ley de Identidad de Género, la Ley de Matrimonio Igualitario y la Línea de Inclusión Laboral para personas travestis, transexuales y transgéneros. Como Trabajadoras Sociales nos encontramos frente a un conjunto de dificultades crecientes que el capital contradictoriamente genera y enfrenta al reproducirse, dónde debemos intervenir en la construcción de un equilibrio, siempre tenso, entre diferentes intereses.

Son un avance histórico las leyes anteriormente mencionadas, que dan nombre y habilitan aquello que era una realidad, hacen visibles las condiciones de vida de una población que vio relegados sus derechos durante décadas. Pero visibilizan transformaciones sociales que aún no están maduras en la sociedad, la intolerancia hace que socialmente no haya escenario discursivo para ser diferente.

Tanto la inclusión como la no discriminación hacia la población Trans han sido impulsadas desde el Estado a través de diferentes políticas públicas. La formación y la capacitación fueron pensadas como un camino para lograr la igualdad real de acceso al trabajo. A partir de dicha implementación, fue que Mariela logró acceder a un trabajo en el ámbito formal.

Mariela es la primer Trans en el Partido de General Pueyrredon que pudo insertarse en el ámbito formal de trabajo mediante la aplicación de una política pública, inserción que de acuerdo a lo relatado durante las entrevistas y lo analizado de su discurso, tuvo un impacto directo en la mejora de su calidad de vida.

Consideramos que la aplicación de esta política social si bien fue dirigida a la población Trans, interpreta los intereses de dicha población de acuerdo a la visión e intereses de quienes controlan el Estado. Es necesario poner en debate los motivos por los que desde el año 2010 a la actualidad sólo dos personas Trans se encuentran trabajando en el ámbito formal de trabajo, siendo empleadas del

municipio del Partido de General Pueyrredon²¹, cuando son muchas más las personas que integran dicho colectivo.

Esto a su vez forma parte de un contexto más amplio donde las posibilidades laborales para la población en general son escasas. Según la Encuesta Permanente de Hogares, realizada por el INDEC²², en el tercer trimestre del año 2015 el Partido de General Pueyrredon, fue la ciudad con más desocupación del país, teniendo una tasa de 11,8%.

Actualmente tanto la empleabilidad como la ocupabilidad, para la población Trans como para el resto del conjunto de la sociedad son factores que impactan en el proceso de inserción laboral.

Por lo mencionado anteriormente consideramos que el ejercicio profesional se desenvuelve en relación con las condiciones de vida de las poblaciones que viven de la venta de su fuerza de trabajo, siendo a partir de las expresiones concretas de las relaciones sociales en el cotidiano de la vida de los individuos y los grupos que el profesional hace efectiva su intervención.

Como profesionales entendemos que el cotidiano no está apenas sumergido en lo aparente, sino que refiere a lo posible. Es por ello que conocer la historia de Mariela y analizar su inserción laboral nos permite sostener que el descubrimiento de lo cotidiano es el descubrimiento de las posibilidades de transformación de la realidad, y nos compromete en nuestro accionar en función de hacer visible la historia de personas que no son visibilizadas.

La vida cotidiana es producto histórico y vivencia de los sujetos, vivencias que en el caso de Mariela le posibilitaron la capacidad de seguir creciendo ante las adversidades, entendiendo los acontecimientos de la vida como parte de un proceso continuo y constructivo. Es por ello que consideramos que Mariela es una persona resiliente ya que la confianza sobre sí misma y con los otros le permitió percibir las posibilidades de transformación de su vida cotidiana. La capacidad de relacionarse, de establecer vínculos con otras personas y la iniciativa para realizar el Curso de Cuidadores Domiciliarios.

²¹ Información otorgada por la Dirección General de Derechos Humanos Mar del Plata-Batán.

²² www.indec.gov.ar Fecha de captura 03/06/2016

Sus vínculos afectivos cumplieron un rol importante en lo que refiere a la decisión de llevar a cabo el curso, como también lo fue el que cumplió su grupo familiar durante su infancia y adolescencia. Consideramos que Mariela se encontraba dentro de una estructura social que la condicionó al momento de tomar la decisión de trasladarse a la ciudad de Mar del Plata, no sólo por no contar con un trabajo estable sino también por la imposibilidad de expresar su género como ella lo vivenciaba.

Se puede decir que la “necesidad” no fue sólo material sino también afectiva, donde la aceptación y el acompañamiento familiar no fue de sostén, a diferencia de su pareja, quien acompañó el proceso de capacitación. Consideramos que el sujeto se construye histórica y socialmente en una praxis, en una actividad transformadora del medio para producir su propia vida.

Es en la manifestación de la propia historia, en la cual nos producimos y reproducimos, haciéndonos y rehaciéndonos en este proceso, proceso en el que Mariela puede reconocer a partir de su inserción en el ámbito laboral formal, al mencionar: **“me encontré con gente que me dejó ser yo”**.

Mientras Mariela ejercía la prostitución vivió la misma como fuente de ingreso económico, el cual le permitía cubrir sus necesidades materiales básicas, siendo esto sólo un medio para la subsistencia. El acceso a un trabajo en el ámbito formal fue vivenciado como gratificante, permitiéndole no sólo un ingreso económico seguro sinónimo para ella de estabilidad, sino que también funcionó como dador de identidad, permitiéndole la integración social desde un lugar y espacio que ella elige y siente genuino, generando al poder vivenciar libremente su identidad y expresión de género, cierto grado de bienestar en su vida de manera integral.

El acceso a un trabajo estable le permitió a Mariela mediatizar su relación con la sociedad, desde otro lugar, considerándolo ella como satisfactorio, ya que no sólo le permite cubrir sus necesidades materiales sino que lo realiza de manera consonante con sus propios intereses y capacidades, constituyendo una base que consolida la preservación de su identidad.

Desde el Trabajo Social como profesionales debemos velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, por lo tanto nuestras intervenciones deben contribuir para desnaturalizar la estigmatización que recae sobre la población Trans, poniendo en crisis estas prácticas arraigadas en nuestra sociedad, posicionándonos desde la diferencia y reflexionando desde una mirada crítica e integral.

Forma parte de nuestra tarea remover el manto de silencio que cubre las experiencias de la población Trans, discriminada y vulnerabilizada en el ejercicio de sus derechos y de este modo contribuir a la elaboración de políticas desde una perspectiva que reconoce y respeta la variabilidad de la expresión humana y la diversidad de grupos y sujetos en las distintas dimensiones de la vida.

Consideramos que abordar la inserción socio-laboral de Mariela nos permitió comprender que si bien las diferentes políticas públicas dirigidas e implementadas para la población Trans tenían como objetivo el acceso a derechos que en este caso han sido históricamente vulnerados, aún se debe trabajar en pos de una profunda transformación social y cultural que implique reconocer al otro/a como igual, cualquiera que sea su condición.

Este tipo de investigaciones debe contribuir a dar visibilidad a los diferentes colectivos de la sociedad y constituir una herramienta teórica-práctica y un insumo para que desde el lugar que cada uno ocupa en el tejido social, podamos aportar a la construcción de una plena ciudadanía entendiendo la misma desde sus múltiples perspectivas y manifestaciones, como así también esperamos que pueda abrir nuevos horizontes de investigación.

BIBLIOGRAFIA

- BECCARIA; Luis y LOPEZ, Néstor (1997) *“El debilitamiento de los mecanismos de integración social” en “Sin Trabajo. Las características del desempleo y sus efectos en la sociedad argentina”*. Buenos Aires. Unicef/Losada.
- BERKINS, Lohana (2007). *“Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe Nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros”*. Buenos Aires. ALLIT.
- BERKINS; Lohana (2013). *“La gesta del nombre propio”*. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina. Ediciones Madres de Plaza de Mayo. C.A.B.A
- BONANNO, Osvaldo (1997) *“Análisis crítico de la vida cotidiana”*. Clase dictada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Lomas de Zamora.
- BUSTELO, Eduardo e ISUANI, Ernesto (1983). *Estado, política social y crisis de legitimidad*. CEPAL/ILPES/UNICEF. Santiago de Chile. Chile.
- BUTLER, Judith (2007) *“El Género en disputa” el feminismo y la subversión de la identidad*. Editorial: Paidós. Barcelona.
- CASTEL, Robert. (1995) *“¿Qué significa estar protegido?”* En Dabas, Elina y Denise Najmanovich. *Redes. El lenguaje de los vínculos. Hacia la reconstrucción de la fortaleza de la sociedad civil*. Bs. As. Paidós
- EROLES, Carlos y FIAMBERTI, Hugo (2008). *“Los derechos de las personas con discapacidad”*. Secretaría de extensión universitaria y bienestar estudiantil. Universidad Nacional de Buenos Aires. Buenos Aires. Editorial Eudeba.
- FOUCAULT Michel (1976) *“Historia de la sexualidad. La voluntad de Saber”*. Buenos Aires. Editorial Siglo XXI
- FOUCAULT Michel, (1980) *“El orden del discurso”*. Buenos Aires. Tusquets Editores.

- FOUCAULT Michel (1984) *“Historia de la sexualidad. El uso de los placeres”*. Buenos Aires. Editorial Siglo XXI.
- GOFFMAN, Erving (1986) *“Estigma. La identidad deteriorada”*; Bs. As. Amorrortu Editores.
- GUBER, Rosana (2001). *“Método, campo y reflexividad”*: Buenos Aires. Grupo editorial Norma.
- GUTIERREZ, Alicia (2010). *“Mundo querer. Voces y silencios de la diversidad sexual. Gazpacho. Acá hay tomate”*. Revista del centro cultural de España en Buenos Aires. (5). Buenos Aires.
- HARAWAY, Donna (1995) *Ciencia, Cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Madrid, Editorial cátedra.
- INADI (2015). *“Intersexualidad”*. Documento temático. Buenos Aires.
- INADI- Ministerio De Justicia y Derechos Humanos (2013). *Derecho al trabajo sin discriminación. “Hacia el paradigma de la igualdad de oportunidades”*. INADI Buenos Aires.
- INDEC. *Encuesta Permanente de Hogares (2015) 4º trimestre*.
- KOHAN, Néstor (2001) *“En la historia y la política”* en Revista Topia, N° 32, Pág. 38-39.
- KORNBLIT, Ana Lía (2007) *“Metodologías cualitativas en Ciencias Sociales. Modelos y procedimientos de análisis”*. Buenos Aires. Editorial Biblos.
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; Coordinación Nacional de Diversidad Sexual. (2003). *“De la ley a la práctica”*. Cuadernillo de trabajo.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. INADI. (2013) *“Inclusión laboral para el colectivo Trans”*. Cuadernillo de trabajo.
- OIT (2015), *“Orgullo (PRIDE) en el trabajo, “Un estudio sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género en Argentina”*, Ginebra.
- PICHÓN RIVIÉRE, Enrique (2001) *“Los asedios a la imaginación”* en Revista Campo Grupal, N°21. Pág. 25.

- QUIROGA, Ana P de (1997). “*Subjetividad y procesos sociales en el fin de siglo*”, en Revista Temas de Psicología Social, Publicación de la Primera Escuela de Psicología Social, N° 16, Pág. 32.
- ROZAS PAGAZA, Margarita (2005) “*Una perspectiva teórico-metodológica de la intervención en Trabajo Social*”. Buenos Aires. Editorial Espacio.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES (2012), “Producto Bruto Geográfico del Partido de General Pueyrredon” Año base 2004.
- VASILACHIS DE GIALDINO, Irene (2006), “Estrategias de investigación cualitativa” Editorial Gedisa. Barcelona
- VALLES, Miguel. (1999) “Técnicas cualitativas de Investigación Social Reflexión metodológica y práctica profesional”. Editorial Síntesis S.A.
- TAYLOR S. J Y BOGDAN R. (1987) “Introducción a los métodos cualitativos de la investigación”. Buenos Aires, Editorial Paidós.

LEYES CONSULTADAS:

- Ley Antidiscriminatoria N° 23.592. Año 1988
- Ley de Educación Nacional N° 26206. Año 2006.
- Ley de Matrimonio Igualitario N°26.618. Año 2010.
- Ley de Identidad de Género N° 26.743. Año 2012.

Sitios web consultados:

- http://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang-es/index.htm Fecha de captura 03/03/2015
- <http://www.ilo.org> . Fecha de captura 27/08/2015

- <http://inadi.gob.ar/promocion-y-desarrollo/publicaciones/documentos-tematicos/derecho-al-trabajo/diversidad-sexual-y-trabajo/>. Fecha de captura 15/01/2016.
- <https://www.huesped.org.ar/informe-situacion-trans/>. Fecha de captura 15/01/2016
- <http://www.psicosocialdelsur.com.ar/contenido.asp?idtexto=4> Fecha de captura 21/01/2016
- <http://www.mardelplata.gob.ar/documentos/policia/texto%20clase%204%20actividades%20economicas%20de%20gral.%20pueyrredon.pdf>. Fecha de captura 24/01/2016.
- <http://empoderarmujeres.blogspot.com.ar> Fecha de captura 28/01/2016.
- <http://www.lacapitalmdp.com/noticias/La-Ciudad/2015/07/26/285316.htm/> Fecha de captura 28/04/2016.
- <http://www.indec.com.ar>. Fecha de captura 24/05/2016
- www.indec.gov.ar Fecha de captura 03/06/2016

Anexo

ACTOS DISCRIMINATORIOS.

Ley N° 23.592

Adóptense medidas para quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional.

Sancionada: agosto 3 de 1988

Promulgada: agosto 23 de 1988

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

Art. 1°.- Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Art. 2°.- Elévase en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o Leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

Art. 3°.- Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.

En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas.

Art 4°.- Se declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, junto con el de la ley.

(Artículo incorporado por art. 1° de la [Ley N° 24.782](#) B.O. 03/04/97).

Art 5°.- El texto señalado en el artículo anterior, tendrá una dimensión, como mínimo de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente.

En el mismo al pie, deberá incluirse un recuadro destacado con la siguiente leyenda: "Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia." *(Artículo incorporado por art.2° de la [Ley N° 24.782](#) B.O. 03/04/97).*

Art. 6°.- Se impondrá multa de \$ 500 a \$ 1.000 al propietario, organizador o responsable de locales bailables, de recreación, salas de espectáculos u otros de acceso público que no cumplieren estrictamente con lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la presente ley.

(Artículo sustituido por 1° de la [Ley N° 25.608](#) B.O. 8/7/2002).

Art. 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. JUAN C. PUGLIESE - VICTOR H. MARTINEZ - Carlos A. BRAVO - Antonio J. MACRIS. (*Artículo renumerado por art. 2° de la [Ley N° 25.608](#) B.O. 8/7/2002*).

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

MATRIMONIO CIVIL

Ley 26.618

Código Civil. Modificación.

Sancionada: Julio 15 de 2010

Promulgada: Julio 21 de 2010

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º — Modifíquese el inciso 1 del artículo 144 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1. Cualquiera de los cónyuges no separado personalmente o divorciado vincularmente.

ARTÍCULO 2º — Sustitúyese el artículo 172 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 172: Es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por ambos contrayentes ante la autoridad competente para celebrarlo.

El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.

El acto que careciere de alguno de estos requisitos no producirá efectos civiles aunque las partes hubieran obrado de buena fe, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º — Sustitúyese el artículo 188 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 188: El matrimonio deberá celebrarse ante el oficial público encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que

corresponda al domicilio de cualquiera de los contrayentes, en su oficina, públicamente, compareciendo los futuros esposos en presencia de dos testigos y con las formalidades legales. Si alguno de los contrayentes estuviere imposibilitado de concurrir, el matrimonio podrá celebrarse en el domicilio del impedido o en su residencia actual, ante cuatro testigos. En el acto de la celebración del matrimonio, el oficial público leerá a los futuros esposos los artículos 198, 199 y 200 de este Código, recibiendo de cada uno de ellos, uno después del otro, la declaración de que quieren respectivamente constituirse en cónyuges, y pronunciará en nombre de la ley que quedan unidos en matrimonio.

El oficial público no podrá oponerse a que los esposos, después de prestar su consentimiento, hagan bendecir su unión en el mismo acto por un ministro de su culto.

ARTÍCULO 4º — Sustitúyese el artículo 206 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 206: Separados por sentencia firme, cada uno de los cónyuges podrá fijar libremente su domicilio o residencia. Si tuviese hijos de ambos a su cargo, se aplicarán las disposiciones relativas al régimen de patria potestad.

Los hijos menores de CINCO (5) años quedarán a cargo de la madre, salvo causas graves que afecten el interés del menor. En casos de matrimonios constituidos por ambos cónyuges del mismo sexo, a falta de acuerdo, el juez resolverá teniendo en cuenta el interés del menor. Los mayores de esa edad, a falta de acuerdo de los cónyuges, quedarán a cargo de aquel a quien el juez considere más idóneo. Los progenitores continuarán sujetos a todas las cargas y obligaciones respecto de sus hijos.

ARTÍCULO 5º — Sustitúyese el artículo 212 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 212: El cónyuge que no dio causa a la separación personal, y que no demandó ésta en los supuestos que prevén los artículos 203 y 204, podrá revocar las donaciones hechas al otro cónyuge en convención matrimonial.

ARTÍCULO 6º — Sustitúyese el inciso 1 del artículo 220 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1. Cuando fuere celebrado con el impedimento establecido en el inciso 5 del artículo 166. La nulidad puede ser demandada por el cónyuge incapaz y por los que en su representación podrían haberse opuesto a la celebración del matrimonio. No podrá demandarse la nulidad después de que el cónyuge o los cónyuges hubieren llegado a la edad legal si hubiesen continuado la cohabitación, o, cualquiera fuese la edad, si hubieren concebido.

ARTÍCULO 7º — Modifíquese el inciso 1 del artículo 264 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1. En el caso de los hijos matrimoniales, a los cónyuges conjuntamente, en tanto no estén separados o divorciados, o su matrimonio fuese anulado. Se presumirá que los actos realizados por uno de ellos cuenta con el consentimiento del otro, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 264 quáter, o cuando mediare expresa oposición.

ARTÍCULO 8º — Sustitúyese el artículo 264 ter del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 264 ter: En caso de desacuerdo entre los padres, cualquiera de ellos podrá acudir al juez competente, quien resolverá lo más conveniente para el interés del hijo, por el procedimiento más breve previsto por la ley local, previa audiencia de los padres con intervención del Ministerio Pupilar. El juez podrá, aun de oficio, requerir toda la información que considere necesaria, y oír al menor, si éste tuviese suficiente juicio, y las

circunstancias lo aconsejaren. Si los desacuerdos fueren reiterados o concurriere cualquier otra causa que entorpezca gravemente el ejercicio de la patria potestad, podrá atribuirlo total o parcialmente a uno de los padres o distribuir entre ellos sus funciones, por el plazo que fije, el que no podrá exceder de DOS (2) años.

ARTÍCULO 9º — Sustitúyese el artículo 272 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 272: Si cualquiera de los padres faltare a esta obligación, podrá ser demandado por la prestación de alimentos por el propio hijo, si fuese adulto, asistido por un tutor especial, por cualquiera de los parientes, o por el ministerio de menores.

ARTÍCULO 10. — Sustitúyese el artículo 287 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 287: Los padres tienen el usufructo de los bienes de sus hijos matrimoniales o extramatrimoniales voluntariamente reconocidos, que estén bajo su autoridad, con excepción de los siguientes:

1. Los adquiridos mediante su trabajo, empleo, profesión o industria, aunque vivan en casa de sus padres.
2. Los heredados por motivo de la indignidad o desheredación de sus padres.
3. Los adquiridos por herencia, legado o donación, cuando el donante o testador hubiera dispuesto que el usufructo corresponde al hijo.

ARTÍCULO 11. — Sustitúyese el artículo 291 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 291: Las cargas del usufructo legal de los padres son:

1. Las que pesan sobre todo usufructuario, excepto la de afianzar.
2. Los gastos de subsistencia y educación de los hijos, en proporción a la importancia del usufructo.

3. El pago de los intereses de los capitales que venzan durante el usufructo.
4. Los gastos de enfermedad y entierro del hijo, como los del entierro y funerales del que hubiese instituido por heredero al hijo.

ARTÍCULO 12. — Sustitúyese el artículo 294 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 294: La administración de los bienes de los hijos será ejercida en común por los padres cuando ambos estén en ejercicio de la patria potestad. Los actos conservatorios pueden ser otorgados indistintamente por cualquiera de los padres. Los padres podrán designar de común acuerdo a uno de ellos administrador de los bienes de los hijos, pero en ese caso el administrador necesitará el consentimiento expreso del otro para todos los actos que requieran también la autorización judicial. En caso de graves o persistentes desacuerdos sobre la administración de los bienes, cualquiera de los padres podrá requerir al juez competente que designe a uno de ellos administrador.

ARTÍCULO 13. — Sustitúyese el artículo 296 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 296: En los TRES (3) meses subsiguientes al fallecimiento de uno de los padres, el sobreviviente debe hacer inventario judicial de los bienes del matrimonio, y determinarse en él los bienes que correspondan a los hijos, so pena de no tener el usufructo de los bienes de los hijos menores.

ARTÍCULO 14. — Sustitúyese el artículo 307 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 307: Cualquiera de los padres queda privado de la patria potestad:

1. Por ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes de alguno de sus hijos, o como coautor, instigador o cómplice de un delito cometido por el hijo.

2. Por el abandono que hiciere de alguno de sus hijos, para el que los haya abandonado, aun cuando quede bajo guarda o sea recogido por otro progenitor o un tercero.

3. Por poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica o la moralidad del hijo, mediante malos tratamientos, ejemplos perniciosos, conducta notoria o delincuencia.

ARTÍCULO 15. — Sustitúyese el artículo 324 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 324: Cuando la guarda del menor se hubiese otorgado durante el matrimonio y el período legal se completara después de la muerte de uno de los cónyuges, podrá otorgarse la adopción al sobreviviente y el hijo adoptivo lo será del matrimonio.

ARTÍCULO 16. — Sustitúyese el artículo 326 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 326: El hijo adoptivo llevará el primer apellido del adoptante, o su apellido compuesto si éste solicita su agregación. En caso que los adoptantes sean cónyuges de distinto sexo, a pedido de éstos podrá el adoptado llevar el apellido compuesto del padre adoptivo o agregar al primero de éste, el primero de la madre adoptiva. En caso que los cónyuges sean de un mismo sexo, a pedido de éstos podrá el adoptado llevar el apellido compuesto del cónyuge del cual tuviera el primer apellido o agregar al primero de éste, el primero del otro. Si no hubiere acuerdo acerca de qué apellido llevará el adoptado, si ha de ser compuesto, o sobre cómo se integrará, los apellidos se ordenarán alfabéticamente.

En uno y otro caso podrá el adoptado después de los DIECIOCHO (18) años solicitar esta adición.

Todos los hijos deben llevar el apellido y la integración compuesta que se hubiera decidido para el primero de los hijos.

Si el o la adoptante fuese viuda o viudo y su cónyuge no hubiese adoptado al menor, éste llevará el apellido del primero, salvo que existieran causas justificadas para imponerle el del cónyuge premuerto.

ARTÍCULO 17. — Sustitúyese el artículo 332 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 332: La adopción simple impone al adoptado el apellido del adoptante, pero aquél podrá agregar el suyo propio a partir de los DIECIOCHO (18) años.

El cónyuge sobreviviente adoptante podrá solicitar que se imponga al adoptado el apellido de su cónyuge premuerto si existen causas justificadas.

ARTÍCULO 18. — Sustitúyese el artículo 354 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 354: La primera línea colateral parte de los ascendientes en el primer grado, es decir de cada uno de los padres de la persona de que se trate, y comprende a sus hermanos y hermanas y a su posteridad.

ARTÍCULO 19. — Sustitúyese el artículo 355 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 355: La segunda, parte de los ascendientes en segundo grado, es decir de cada uno de los abuelos de la persona de que se trate, y comprende al tío, el primo hermano, y así los demás.

ARTÍCULO 20. — Sustitúyese el artículo 356 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 356: La tercera línea colateral parte de los ascendientes en tercer grado, es decir de cada uno de los bisabuelos de la persona de que se trate, y comprende sus descendientes. De la misma manera se procede para establecer las otras líneas colaterales, partiendo de los ascendientes más remotos.

ARTÍCULO 21. — Sustitúyese el artículo 360 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 360: Los hermanos se distinguen en bilaterales y unilaterales. Son hermanos bilaterales los que proceden de los mismos padres. Son hermanos unilaterales los que proceden de un mismo ascendiente en primer grado, difiriendo en el otro.

ARTÍCULO 22. — Sustitúyese el artículo 476 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 476: El cónyuge es el curador legítimo y necesario de su consorte, declarado incapaz.

ARTÍCULO 23. — Sustitúyese el artículo 478 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 478: Cualquiera de los padres es curador de sus hijos solteros, divorciados o viudos que no tengan hijos mayores de edad, que puedan desempeñar la curatela.

ARTÍCULO 24. — Sustitúyese el inciso 3 del artículo 1.217, el que quedará redactado de la siguiente forma:

3. Las donaciones que un futuro cónyuge hiciere al otro.

ARTÍCULO 25. — Sustitúyese el inciso 2 del artículo 1.275, el que quedará redactado de la siguiente forma:

2. Los reparos y conservación en buen estado de los bienes particulares de cualquiera de los cónyuges.

ARTÍCULO 26. — Sustitúyese el artículo 1.299, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.299: Decretada la separación de bienes, queda extinguida la sociedad conyugal. Cada uno de los integrantes de la misma recibirán los

suyos propios, y los que por gananciales les correspondan, liquidada la sociedad.

ARTÍCULO 27. — Sustitúyese el artículo 1.300, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.300: Durante la separación, cada uno de los cónyuges debe contribuir a su propio mantenimiento, y a los alimentos y educación de los hijos, en proporción a sus respectivos bienes.

ARTÍCULO 28. — Sustitúyese el artículo 1.301, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.301: Después de la separación de bienes, los cónyuges no tendrán parte alguna en lo que en adelante ganare el otro cónyuge.

ARTÍCULO 29. — Sustitúyese el artículo 1.315, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.315: Los gananciales de la sociedad conyugal se dividirán por iguales partes entre los cónyuges, o sus herederos, sin consideración alguna al capital propio de los cónyuges, y aunque alguno de ellos no hubiese llevado a la sociedad bienes algunos.

ARTÍCULO 30. — Sustitúyese el artículo 1.358 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.358: El contrato de venta no puede tener lugar entre cónyuges, aunque hubiese separación judicial de los bienes de ellos.

ARTÍCULO 31. — Sustitúyese el inciso 2 del artículo 1.807 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

2. El cónyuge, sin el consentimiento del otro, o autorización suplementaria del juez, de los bienes raíces del matrimonio.

ARTÍCULO 32. — Sustitúyese el artículo 2.560 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.560: El tesoro encontrado por uno de los cónyuges en predio del otro, o la parte que correspondiese al propietario del tesoro hallado por un tercero en predio de uno de los cónyuges, corresponde a ambos como ganancial.

ARTÍCULO 33. — Sustitúyese el artículo 3.292 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.292: Es también indigno de suceder, el heredero mayor de edad que es sabedor de la muerte violenta del autor de la sucesión y que no la denuncia a los jueces en el término de UN (1) mes, cuando sobre ella no se hubiese procedido de oficio. Si los homicidas fuesen ascendientes o descendientes, cónyuge o hermanos del heredero, cesará en éste la obligación de denunciar.

ARTÍCULO 34. — Sustitúyese el artículo 3.969 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.969: La prescripción no corre entre cónyuges, aunque estén separados de bienes, y aunque estén divorciados por autoridad competente.

ARTÍCULO 35. — Sustitúyese el artículo 3.970 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.970: La prescripción es igualmente suspendida durante el matrimonio, cuando la acción de uno de los cónyuges hubiere de recaer contra el otro, sea por un recurso de garantía, o sea porque lo expusiere a pleitos, o a satisfacer daños e intereses.

ARTÍCULO 36. — Sustitúyese el inciso c) del artículo 36 de la Ley 26.413, el que quedará redactado de la siguiente forma:

c) El nombre y apellido del padre y de la madre o, en el caso de hijos de matrimonios entre personas del mismo sexo, el nombre y apellido de la madre y su cónyuge, y tipo y número de los respectivos documentos de identidad. En caso de que carecieren de estos últimos, se dejará constancia de edad y nacionalidad, circunstancia que deberá acreditarse con la declaración de DOS (2) testigos de conocimiento, debidamente identificados quienes suscribirán el acta;

ARTÍCULO 37. — Sustitúyese el artículo 4º de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º: Los hijos matrimoniales de cónyuges de distinto sexo llevarán el primer apellido del padre. A pedido de los progenitores podrá inscribirse el apellido compuesto del padre o agregarse el de la madre. Si el interesado desee llevar el apellido compuesto del padre, o el materno, podrá solicitarlo ante el Registro del Estado Civil desde los DIECIOCHO (18) años. Los hijos matrimoniales de cónyuges del mismo sexo llevarán el primer apellido de alguno de ellos. A pedido de éstos podrá inscribirse el apellido compuesto del cónyuge del cual tuviera el primer apellido o agregarse el del otro cónyuge. Si no hubiera acuerdo acerca de qué apellido llevará el adoptado, si ha de ser compuesto, o sobre cómo se integrará, los apellidos se ordenarán alfabéticamente. Si el interesado desee llevar el apellido compuesto del cónyuge del cual tuviera el primer apellido, o el del otro cónyuge, podrá solicitarlo ante el Registro del Estado Civil desde los DIECIOCHO (18) años.

Una vez adicionado el apellido no podrá suprimirse.

Todos los hijos deben llevar el apellido y la integración compuesta que se hubiera decidido para el primero de los hijos.

ARTÍCULO 38. — Sustitúyese el artículo 8º de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º: Será optativo para la mujer casada con un hombre añadir a su apellido el del marido, precedido por la preposición "de".

En caso de matrimonio entre personas del mismo sexo, será optativo para cada cónyuge añadir a su apellido el de su cónyuge, precedido por la preposición "de".

ARTÍCULO 39. — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9º: Decretada la separación personal, será optativo para la mujer casada con un hombre llevar el apellido del marido.

Cuando existieren motivos graves los jueces, a pedido del marido, podrán prohibir a la mujer separada el uso del apellido marital. Si la mujer hubiera optado por usarlo, decretado el divorcio vincular perderá tal derecho, salvo acuerdo en contrario o que por el ejercicio de su industria, comercio o profesión fuese conocida por aquél y solicitare conservarlo para sus actividades.

Decretada la separación personal, será optativo para cada cónyuge de un matrimonio entre personas del mismo sexo llevar el apellido del otro.

Cuando existieren motivos graves, los jueces, a pedido de uno de los cónyuges, podrán prohibir al otro separado el uso del apellido marital. Si el cónyuge hubiere optado por usarlo, decretado el divorcio vincular perderá tal derecho, salvo acuerdo en contrario o que por el ejercicio de su industria, comercio o profesión fuese conocida/o por aquél y solicitare conservarlo para sus actividades.

ARTÍCULO 40. — Sustitúyese el artículo 10 de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10: La viuda o el viudo está autorizada/o para requerir ante el Registro del Estado Civil la supresión del apellido marital.

Si contrajere nuevas nupcias, perderá el apellido de su anterior cónyuge.

ARTÍCULO 41. — Sustitúyese el artículo 12 de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 12: Los hijos adoptivos llevarán el apellido del adoptante, pudiendo a pedido de éste, agregarse el de origen. El adoptado podrá solicitar su adición ante el Registro del Estado Civil desde los DIECIOCHO (18) años.

Si mediare reconocimiento posterior de los padres de sangre, se aplicará la misma regla.

Cuando los adoptantes fueren cónyuges, regirá lo dispuesto en el artículo 4º. Si se tratare de una mujer casada con un hombre cuyo marido no adoptare al menor, llevará el apellido de soltera de la adoptante, a menos que el cónyuge autorizare expresamente a imponerle su apellido.

Si se tratare de una mujer o un hombre casada/o con una persona del mismo sexo cuyo cónyuge no adoptare al menor, llevará el apellido de soltera/o del adoptante, a menos que el cónyuge autorizare expresamente a imponerle su apellido.

Cuando la adoptante fuere viuda o viudo, el adoptado llevará su apellido de soltera/o, salvo que existieren causas justificadas para imponerle el de casada/o.

Cláusula complementaria

ARTÍCULO 42. — *Aplicación.* Todas las referencias a la institución del matrimonio que contiene nuestro ordenamiento jurídico se entenderán aplicables tanto al matrimonio constituido por DOS (2) personas del mismo sexo como al constituido por DOS (2) personas de distinto sexo.

Los integrantes de las familias cuyo origen sea un matrimonio constituido por DOS (2) personas del mismo sexo, así como un matrimonio constituido por personas de distinto sexo, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Ninguna norma del ordenamiento jurídico argentino podrá ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio o goce de los mismos derechos y obligaciones, tanto al matrimonio constituido por personas del mismo sexo como al formado por DOS (2) personas de distinto sexo.

ARTÍCULO 43. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.618 —

JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan J.

Canals.

— FE DE ERRATAS —

Ley 26.618

En la edición del día 22 de julio de 2010 en la que se publicó la citada norma se deslizó el siguiente error de imprenta en la página 4:

DONDE DICE: JUAN J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

DEBE DECIR: JUAN J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan J. Canals.

IDENTIDAD DE GÉNERO

Ley 26.743

Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.

Sancionada: Mayo 9 de 2012

Promulgada: Mayo 23 de 2012

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º — Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género;

b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;

c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

ARTÍCULO 2º — Definición. Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

ARTÍCULO 3º — Ejercicio. Toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida.

ARTÍCULO 4º — Requisitos. Toda persona que solicite la rectificación registral del sexo, el cambio de nombre de pila e imagen, en virtud de la presente ley, deberá observar los siguientes requisitos:

1. Acreditar la edad mínima de dieciocho (18) años de edad, con excepción de lo establecido en el artículo 5º de la presente ley.
 2. Presentar ante el Registro Nacional de las Personas o sus oficinas seccionales correspondientes, una solicitud manifestando encontrarse amparada por la presente ley, requiriendo la rectificación registral de la partida de nacimiento y el nuevo documento nacional de identidad correspondiente, conservándose el número original.
 3. Expresar el nuevo nombre de pila elegido con el que solicita inscribirse.
- En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.

ARTÍCULO 5º — Personas menores de edad. Con relación a las personas menores de dieciocho (18) años de edad la solicitud del trámite a que refiere el artículo 4º deberá ser efectuada a través de sus representantes legales y con expresa conformidad del menor, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la persona menor de edad deberá contar con la asistencia del abogado del niño prevista en el artículo 27 de la Ley 26.061.

Cuando por cualquier causa se niegue o sea imposible obtener el consentimiento de alguno/a de los/as representantes legales del menor de edad, se podrá recurrir a la vía sumarísima para que los/as jueces/zas correspondientes resuelvan, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley

26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 6° — Trámite. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5°, el/la oficial público procederá, sin necesidad de ningún trámite judicial o administrativo, a notificar de oficio la rectificación de sexo y cambio de nombre de pila al Registro Civil de la jurisdicción donde fue asentada el acta de nacimiento para que proceda a emitir una nueva partida de nacimiento ajustándola a dichos cambios, y a expedirle un nuevo documento nacional de identidad que refleje la rectificación registral del sexo y el nuevo nombre de pila. Se prohíbe cualquier referencia a la presente ley en la partida de nacimiento rectificadas y en el documento nacional de identidad expedido en virtud de la misma.

Los trámites para la rectificación registral previstos en la presente ley son gratuitos, personales y no será necesaria la intermediación de ningún gestor o abogado. **ARTICULO 7°** — Efectos. Los efectos de la rectificación del sexo y el/los nombre/s de pila, realizados en virtud de la presente ley serán oponibles a terceros desde el momento de su inscripción en el/los registro/s.

La rectificación registral no alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral, ni las provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, las que se mantendrán inmodificables, incluida la adopción.

En todos los casos será relevante el número de documento nacional de identidad de la persona, por sobre el nombre de pila o apariencia morfológica de la persona. **ARTICULO 8°** — La rectificación registral conforme la presente ley, una vez realizada, sólo podrá ser nuevamente modificada con autorización judicial.

ARTÍCULO 9° — Confidencialidad. Sólo tendrán acceso al acta de nacimiento originaria quienes cuenten con autorización del/la titular de la misma o con orden judicial por escrito y fundada.

No se dará publicidad a la rectificación registral de sexo y cambio de nombre de pila en ningún caso, salvo autorización del/la titular de los datos. Se omitirá la publicación en los diarios a que se refiere el artículo 17 de la Ley 18.248.

ARTÍCULO 10. — Notificaciones. El Registro Nacional de las Personas informará el cambio de documento nacional de identidad al Registro Nacional de Reincidencia, a la Secretaría del Registro Electoral correspondiente para la corrección del padrón electoral y a los organismos que reglamentariamente se determine, debiendo incluirse aquéllos que puedan tener información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado.

ARTÍCULO 11. — Derecho al libre desarrollo personal. Todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad podrán, conforme al artículo 1° de la presente ley y a fin de garantizar el goce de su salud integral, acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercebida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

Para el acceso a los tratamientos integrales hormonales, no será necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. En ambos casos se requerirá, únicamente, el consentimiento informado de la persona. En el caso de las personas menores de edad regirán los principios y requisitos establecidos en el artículo 5° para la obtención del consentimiento informado. Sin perjuicio de ello, para el caso de la obtención del mismo respecto de la intervención quirúrgica total o parcial se deberá contar, además, con la conformidad de

la autoridad judicial competente de cada jurisdicción, quien deberá velar por los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño o niña de acuerdo con lo estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La autoridad judicial deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la solicitud de conformidad.

Los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, deberán garantizar en forma permanente los derechos que esta ley reconoce.

Todas las prestaciones de salud contempladas en el presente artículo quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio, o el que lo reemplace, conforme lo reglamente la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12. — Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados.

Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a.

En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.

ARTÍCULO 13. — Aplicación. Toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas. Ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo.

ARTÍCULO 14. — Derógase el inciso 4° del artículo 19 de la Ley 17.132.

ARTÍCULO 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO,
EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DOCE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.743 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.